REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - Nº 15 Bogotá, D. C., viernes 26 de enero de 2007 EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISIONES PRIMERAS HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 15 DE 2006

(octubre 25)

Cuatrienio 2002-2006 - Legislatura 2006-2007

Primer período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veinticinco (25) de octubre del dos mil seis (2006), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Benedetti Villaneda Armando
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Enríquez Maya Eduardo
Gerléin Echeverría Roberto
Parody D'echeona Gina María
Velasco Chávez Luis Fernando.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel
Cáceres Leal Javier Enrique
García Orjuela Carlos Armando
García Valencia Jesús Ignacio
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo
Pimiento Barrera Mauricio
Quintero Villada Rubén Darío
Ramírez Pinzón Ciro
Rojas Jiménez Héctor Helí
Vargas Lleras Germán.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:45 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

II

Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Día, miércoles 25 de octubre de 2006

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación de las Actas números 13 y 14

IV

Consideración y votación de Proyectos para Primer Debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado**, *Iniciativa popular por medio de la cual se modifica el Régimen Constitucional de los Servicios Públicos Domiciliarios.*

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*, Vocera de la Iniciativa Popular.

Ponente primer debate: honorable Senador *Carlos García Orjuela.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 355 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 458 de 2006.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2006 Senado,** *por medio del cual se modifican los artículos 77, 78, 126, 173, 189, 232, 239, 245, 266, 267, 276, 281, 346 y 372 de la Constitución Política.*

Autor: Bancada del Partido Liberal

Ponente primer debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 408 de 2006.

Ponencia Primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 414 de 2006.

3. **Proyecto de ley número 23 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas que permitan superar de manera sostenible la congestión judicial y propiciar condiciones de eficacia y celeridad en la Administración de Justicia.*

Autor: doctor *Sabas Pretelt de la Vega*, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes primer debate: honorables Senadores, *Mauricio Pimiento Barrera* (Coordinador); *Eduardo Enríquez Maya, Héctor Helí Rojas Jiménez, Germán Vargas Lleras, Parmenio Cuéllar Bastidas, Samuel Arrieta Buelvas, Oscar Darío Pérez Pineda* y *Gina Parody*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 245 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 418 de 2006.

4. **Proyecto de Ley Estatutaria número 95 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas. Artículo 23 de la Constitución Política.*

Autores: honorable Representante *Omar Flórez Vélez* y honorables Senadores *Rubén Darío Quintero* y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rubén Darío Quintero.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 307 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 440 de 2006.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado**, *por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.*

Autores: honorables Senadores *Rubén Darío Quintero, Omar Flórez Vélez, Orlando Montoya Toro, Roy Barreras, José Fernando Castro, Néstor Cetrino, Juan Carlos Granados, Manuel A. Carbilla, Oscar Wilchez, Reginaldo Montes, Plinio Olano, Germán Vargas*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 317 de 2006.

6. **Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado, 139 de 2005 Cámara,** *por medio de la cual se adiciona al Capítulo Cuarto de la Ley 5ª de 1992 reglamento del Congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.*

Autor: honorable Senador *Iván Díaz Matéus.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano.*

Publicación Texto Aprobado, Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 183 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 329 de 2006.

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado**, *por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo 3 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.*

Autores: honorables Senadores *Aurelio Iragorri, Nicolás Uribe, Armando Benedetti, Gina María Parody, Luis Guillermo Vélez, Carlos Cárdenas, Martha Lucía Ramírez, Mauricio Pimiento, Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Manuel Guillermo Mora, José C. Pérez, Carlos Ferro, Bérnel Zambrano, Manuel Vives, Elías Raad, Miguel Amín, Adriana Gutiérrez, José Name, Bernardo Miguel Alías*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Gina María Parody D'Echeona.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *Gina Parody D'Echeona, Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Rubén Darío Quintero Villada*.

Publicaciones proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 307 de 2006.

8. **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado**, *por el cual se modifica la Constitución política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capitulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258*.

Autores: honorables Senadores *Aurelio Iragorri, Nicolás Uribe, Armando Benedetti, Luis Guillermo Vélez, Carlos Cárdenas, Martha Lucía Ramírez, Mauricio Pimiento, Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Manuel Guillermo Mora, José C. Pérez, Carlos Ferro, Bérner Zambrano, Manuel Vives, Elías Raad, Miguel Amín, Adriana Gutiérrez, José Name, Bernardo Miguel Alías*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera.*

Publicaciones proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 317 de 2006.

9. **Proyecto de ley número 04 de 2006 Senado**, *por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000.*

Autor: honorable Senador *Piedad Zuccardi.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 243 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 351 de 2006.

10. **Proyecto de ley número 47 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario del reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley, determinando la materia a legislar.*

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Roberto Gerléin Echeverría.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 277 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 354 de 2006.

11. **Proyecto de ley número 68 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se asignan unas funciones a los Notarios.*

Autores: honorables Senadores *Germán Vargas, Fernando Castro, Plinio Olano, Rubén Darío Quintero, Miguel Pinedo, Juan C. Restrepo, Luis Felipe Barrios, Germán Varón* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 282 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 355 de 2006.

12. **Proyecto de ley número 89 de 2006 Senado**, *por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993, "por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá".*

Autor: honorable Senador *Miguel Pinedo Vidal.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 300 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 370 de 2006.

13. **Proyecto de ley número 97 de 2006 Senado**, *por la cual se desarrolla el numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Nacional, complementando las disposiciones de la Ley 5ª de 1992.*

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Samuel Arrieta Buelvas.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 308 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 375 de 2006.

14. **Proyecto de ley número 34 de 2006 Senado**, *por medio de la cual se dicta el Estatuto de las Personerías.*

Autor: honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 308 de 2006.

15. **Proyecto de ley número 63 de 2006 Senado**, *por la cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el Código de Policía.*

Autores: honorables Senadores *Gina Parody, Armando Benedetti, Luis Fernando Velasco, Nicolás Uribe, Adriana Gutiérrez, Augusto Posada, Carlos Arturo Piedrahíta, Carlos Ferro, Sandra Ceballos*

Ponente primer debate: honorable Senador *Gina Parody D'Echeona.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 286 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 380 de 2006.

16. **Proyecto de ley número 71 de 2006 Senado**, *por medio de la cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Senadores *Carlos Ferro Solanilla* y *Manuel Guillermo Mora.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera*.

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 282 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 408 de 2006.

17. **Proyecto de ley número 76 de 2006 Senado**, *por la cual se modifica y se adiciona la Ley 5ª de 1992 para establecer el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Congreso.*

Autor: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 297 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 408 de 2006.

18. **Proyecto de ley número 279 de 2006 Senado, 136 de 2005 Cámara,** *por medio de la cual se dicta el Estatuto de los Derechos y Garantías del Contribuyente y del usuario aduanero y cambiario.*

Autores: honorables Representantes *Santiago Castro, Ubéimar Delgado, Telésforo Pedraza, Carlos Barros, Eduardo E. Maya, Miguel Durán, Jaime Canal, Gustavo Puentes, Elías Raad, Fernando Tamayo, Roberto Camacho, Manuel Salvador, José Luis Arcila, Jairo Ibarra, Miriam Paredes, José A. Caro, Héctor Ospina, Jairo Alonso Coy, Antonio Valencia;* honorables Senadores *Juan Manuel Corzo, Carlos Albornoz, Juan Gómez, Ramiro Velásquez, Luis Mariano Murgas, Hernán Andrade, Francisco Murgueitio, Manuel R. Velásquez, Efraín Cepeda, Julio Manzur, Jairo Merlano, Luis Alberto Gil, Jesús Puello* y otras firmas.

Ponente primer debate: honorable Senador *Oscar Darío Pérez Pineda*

Publicación Texto Aprobado Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 110 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 388 de 2006.

19. **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2006 Senado**, *por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, agregando al contenido de los Planes Nacionales y Territoriales de Desarrollo orientaciones y estrategias específicas de lucha contra la Pobreza.*

Autores: honorables Senadores *Iván Díaz Matéus* y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 277 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 410 de 2006.

20. **Proyecto de ley número 108 de 2006 Senado**, *por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.* (Concejales).

Autor: doctor *Carlos Holguín Sardi,* Ministro del Interior y de Justicia.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 355 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 434 de 2006.

21. **Proyecto de ley número 102 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble.*

Autor: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 329 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 440 de 2006.

22. **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2006 Senado,** *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones*. (Contralor).

Autores: honorables Senadores *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas* y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 331 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 454 de 2006.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Vicepresidente,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

III

Consideración y votación del Acta número 13 y 14

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio se someterán a votación las Actas números 13 y 14, correspondientes a las sesiones de los días 17 y 24 de octubre de 2006, respectivamente.

IV

Consideración y votación de proyectos para Primer Debate

Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado, *Iniciativa popular por medio del cual se modifica el Régimen Constitucional de los Servicios Públicos Domiciliarios.*

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Gracias Presidente honorables colegas, este es un proyecto de modificar la Constitución, pero un proyecto que tuvo un largo recorrido para cumplir con los tramites que exige la misma constitución y la ley cuando se trata de iniciativas de la ciudadanía, en diciembre del año pasado la Registraduría Nacional del Estado Civil aceptó la inscripción de un comité que pudiese representar, elaborar y recoger la firma de los ciudadanos que apoyarán, la Reforma Constitucional a los artículos en materia servicios públicos 365, 367, 368 y 369 y 370 y se crea un artículo nuevo 370 A.

Los promotores 314.081 personas colombianas, que lograron presentar un millón setecientas noventa y cuatro mil ochocientas ochenta y dos firmas, de las cuales solamente eran necesarias, un millón trescientos veintiocho mil, de acuerdo con el 5% del censo electoral o sea que hubo aproximadamente cuatrocientos cincuenta mil firmas de ciudadanos colombianos.

Estos firmantes en su mayoría, constituidos en pequeños comités están pendientes de este proyecto han hecho presencia a través de los medios electrónicos para solicitar información. Han solicitado audiencias para ver por qué no la Comisión Primera, tratándose de una iniciativa popular que de acuerdo con la Constitución y el reglamento de la Ley 5ª debe presidir en primer punto siempre el Orden del día hasta tanto no sea evacuada, tanto en la Comisión como en la plenaria.

Qué es lo que en esencia pide este Acto Legislativo. Yo creo que lo que en esencia es, suprimir el cargo fijo de las facturas de los servicios públicos domiciliarios donde ellos existen, la justificación del proyecto se basa en los considerandos constitucionales de la carta del 91, en la cual la constitución establece la obligación del Estado de dar solución dentro de las necesidades básicas y satisfechas de la población a los servicios públicos domiciliares porque se considera que la salud y la educación es un servicio público, se hace énfasis en la constitución en el agua potable y saneamiento ambiental.

El congreso en desarrollo de estas normas expidió la Ley 142 del 94, que desarrolló los artículos que he mencionado y posteriormente la ley fue demandada y fue fallada con la Sentencia 041 de 2003 y 653 de 2006, donde se solicitaba que la constitución si bien no desautoriza tampoco autoriza el cargo fijo, que creó la ley. En esa sentencia última del 2006 hubo algún salvamento de voto de la corte que yo incluyo en la ponencia como un soporte en la exposición de motivos, la puedo resumir así, así en la sentencia de la (…) se estableció que el cargo fijo tiene como finalidad, que las Empresas puedan recuperar los costos por los servicios prestados que puedan originarse en la disponibilidad permanente del servicio para lo cual se debe subvencionar los gastos necesarios que implica esta garantía que habrá de traducirse en beneficios para los usuarios, en cuanto podrán disponer de un servicio continuo y eficiente, la medición de los costos y gastos que se requiere para la prestación del servicio ha de tener como referencia los costos y gastos que tendría una Empresa encargada de prestar el mismo servicio en un mercado competitivo es decir bajo condiciones de eficiencia del mismo riesgo.

Concluyendo el salvamento de voto, que dado que la prestación del servicio ha de ser eficiente y que debe respectar los principios de solidaridad y universalidad. Las Empresas proporcionan el bien o el servicio, no pueden trabajar a perdida, es decir debe recuperar los costos en que incurran y asegurarse de obtener recursos para poder intervenir, invertir en el mismo sector, con el fin de obtener unos mismos beneficios, unos mínimos beneficios, que se traduzcan en mayor competitividad y mejores beneficios para los usuarios.

El sólo hecho de que el prestador del servicio esté disponible para brindar el mismo, genera costos, los cuales son independientes del consumo real que se efectúe. Por lo que entonces se encuentra plenamente justificada la inclusión, es decir, que la Corte no encontró inconstitucional el cargo fijo. Pero la Corte Constitucional dice: que es una compensación a los costos de funcionamiento de una Empresa, que está ofreciendo el servicio, disponibilidad permanente, así el usuario no consuma, y que la disponibilidad del servicio tiene costos.

Obviamente que este llevaría que si se elimina el cargo fijo es posible que se traslade el costo de la disponibilidad de instalación de un servicio a la tarifa, lo cual sería un engaño al usuario que quiere eliminar el cargo fijo. Obviamente la Corte después mirará si no es un engaño que, el Congreso Colombia elimine el cargo fijo como una orden de la subfacturación pero que las Empresas por autorización de las comisiones reguladoras de tarifas de servicios públicos autoricen incrementar las tarifas en la misma proporción en que el cargo fijo incrementaba el valor total de la factura, esta es una discusión que se traslada al tema técnico de eficiencia de las empresas de servicios públicos.

Sé que en Colombia, ha sido una tarea de la Superintendecia de Servicios Públicos, vigilar la administración, el gasto, la inversión y la proyección de las Empresas para que todo el costobeneficencia, de burocratización o de corrupción o de pérdidas técnicas o perdidas negras en la instalación de un servicio, no se traslade a la tarifa me explico: Un ejemplo claro que llevó a la ciudadanía a hacer paros y manifestaciones Públicas de rechazo de agua potable en Chía a quien la Sabana de Bogotá, Una Empresa que de acuerdo con los entendidos, tenía una carga burocrática muy costosa, un sistema de recaudo indeficiente, un sistema de distribución no competitivo y esto hacía que el costo del servicio de metro cúbico de agua para los usuarios que pagaban la facturación, fuera muy alto porque cuanto a la comisión reguladora les autorizaba a la empresa unas tarifas diferenciales, contrario si el servicio público de agua potable se hace con agua por gravedad, abundante, de fácil transporte, de fácil captación en la fuente, sin pérdidas negras en las instalaciones de tuberías en ductos de conducción, sin pérdidas negras de tráfico ilegal de agua o robo, sin pérdidas técnicas por el manejo en todo desde la toma captación hasta el consumo.

De tal manera que el tema de eficiencia para bajar costos y rentabilidad es un tema de nunca acabar, porque las empresas se pueden sistematizar, porque los servicios de recaudo se pueden asociar, porque la factura de teléfono, de energía y de aseo vaya incluida la tarifa del agua, luego el costo de facturación, de distribución, se pueda asociar con sistemas electrónicos para cancelar las facturas evitando las colas, el desgaste, la inclusión, la digitalización etc. Se puede cobrar cada dos meses, cada mes, de toda manera el tema para que el Congreso pueda tomar una decisión en materia de costos de tarifas o de cargos fijos debe tener unos elementos técnicos que el ponente no tiene la asistencia técnica, lo único que tengo es unos conceptos de la superintendencia de servicios públicos oponiéndose a la reforma y unas solicitudes del Gobierno Nacional,

haciendo resaltar las inconveniencias de acuerdo con la invitación, hoy en día en Colombia a operadores, a inversionistas del sector privado, a invertir recursos financieros en la construcción, operación, mantenimiento o administración de Empresas de Servicios Públicos.

Yo considero que el tema es muy interesante para que la Comisión Primera lo debata, para que los partidos políticos expresen su opinión, para que el Gobierno intervenga y la Superintendencia que debe estar favoreciendo a los usuarios, porque cuando uno revisa este tema la verdad es que hay abusos en muchas Empresas de Servicios Públicos con el cargo fijo para pagar los costos de la burocratización de las Empresas, de la ineficiencia de las Empresas, de la no eficaz rentabilidad de algunos gastos de modernización de las mismas. Uno puede no tener corrupción comprando mil computadores, para modernizar una Empresa, ¿pero se necesitaban los mil computadores?, uno puede no tener corrupción pagando un estudio de mercado, costosísimo, eficiente el estudio, claro ¿pero se necesitaba el estudio de mercado?, uno puede tener una justificación para cambiar los contadores de energía eléctrica de algún barrio, de alguna ciudad, para colocar un contador más sofisticado, digitalizado, de mejores colores, condiciones, pero se necesitaba el contador el viejo era absolutamente, indispensablemente obsoleto, y en esto revisando el tema a nivel internacional, el operador, el propietario, administrador que ofrece un servicio público es responsable de la fuente, al consumidor.

En Colombia es prácticamente el único país donde le cobran arriendo al usuario por prestarle el decodificador de la señal de televisión, donde le cobran arriendo o le cobran el contador de energía, de gas o de agua, cuando una se instala tiene uno que saber que así como tiene unos tanques de purificación, que así que tiene unas válvulas de escape de presión cuando se aumenta la misma, debe colocarle al usuario, todas las instalaciones hasta la puerta de su casa e inclusive en las instalaciones de gas en el mundo es responsabilidad de la Empresa, las medidas de seguridad, la revisión permanente, hasta en Europa todas las compañías deben tomar un seguro de responsabilidad catastrófica a cuenta del usuario.

De tal manera que en esto de servicios públicos, hay muchas cosas para discutir, me parece haber dicho ponencia positiva, considero que el debate es importante, que se puede hacer una comparación sobre costos del cargo fijo, porque en Colombia el cargo fijo está estratificado, de tal manera que está en un abuso al estrato alto que tiene una disponibilidad de un servicio, una casa normalmente tiene dos líneas telefónicas y el cargo fijo de la disponibilidad es para las dos, un estrato uno puede tener una línea telefónica y el cargo fijo de la disponibilidad es diferente.

Colombia tiene una estratificación por sectores y no por individuos, de tal manera que si un senador con el salario que tiene se va a vivir a la ciudadela Simón Bolívar de Colombia pasa automáticamente al estrato 1, de tal manera en Colombia no está estratificado y automáticamente todos los servicios del senador entran a ser subvencionados por otros estratos, entran a recibir sus facturas una contribución de los usuarios de estrato alto.

Aquí hay unas congruencias de la manera como se prestan los servicios públicos, revisando la ubicación de varias ciudades hay una falta de aproximación a la realidad económica del usuario de diferentes servicios públicos. Sería menor la cuantía del cargo fijo si fuera consejo familiar, pero aquí hay instalaciones de vivienda convertidas en supermercados, en expendios de carne, en expendio de lechería, en cafeterías, que están en el régimen simplificado, entonces hay una fuente de desorden porque no está completamente trabajado el tema ni la estratificación y por lo tanto, el del subsidio que da el Estado y el recaudo de la contribución de los estratos 4, 5 y 6 en todos los tipos de los servicios públicos domiciliarios, por lo tanto, colegas, yo creo que el tema está publicado, hay otra tesis sobre cómo se deben elegir, una propuesta de cómo se deben designar, elegir las juntas directivas y los gerentes de estas Empresas cuando tenga capital mixto, cómo se debe contratar con licitación pública cuando sean de capital mixto, qué régimen contractual le opera estas empresas.

Yo le he hecho algunas modificaciones en cuadro comparativo y cuál es el sistema jurídico, a qué cortes a qué tribunales debe acceder el ciudadano o una asociación de usuarios de servios públicos en caso de una controversia con la Empresa, cuánto tiempo tiene la justicia para resolver las demandas, por mal servicio, en general Presidente el acto legislativo es muy simple, pero tiene un enorme (…) en la vida de las empresas mismas, en el futuro de todas las empresas, ya sea de concesión o de venta o de privatización que se vayan a hacer, no conozco, o no me fue presentado en la proyección de inversión que los diferentes sectores, agua potable, gas, acueducto y alcantarillado, tengan los conglomerados urbanos más importantes del país, sería muy importante conocerlo para saber exactamente qué es más importante en Colombia, si lo que hay instalado o lo que falta por modernizar.

Entonces coherente con mi posición de ponente y como termina el informe de darle aprobación a este acto, solicito a mis colegas que lo aprobemos, que lo votemos, que le hagamos todos los análisis en las votaciones y en los debates que hacen falta, y no que se frustre una iniciativa de un millón setecientos mil colombianos, que están pendientes de intervenir por primera vez en la reforma constitucional, en algo que les atañe tan cerca como es el costo de las facturas de los servicios, entre otras cosas, porque revisando en la cifras de inflación, de los últimos quince años y los índices de precios al consumidor, el incremento de los índices de precios al consumidor en los últimos 15 años, con relación al incremento de los salarios en Colombia, con relación a los periodos de desempleo y con relación al incremento del salario mínimo mensual legal vigente, ha habido casi un 150% de diferencia entre el incremento salarial y el incremento en el costo de la tarifa de los servicios públicos.

Lo que quiero decir, es que la tarifa de servicios públicos domiciliarios, ha subido dos y media veces más que lo que hemos por efectos del crecimiento económico o de la inflación o de la devaluación reajustado el Salario Mínimo Legal de los colombianos. Gracias Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido Quórum Decisorio.

La Presidencia dispone que se consideren los asuntos pendientes

II

Consideración y votación del Orden del Día

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

III

Consideración y votación de las Actas números 13 y 14

La Presidencia somete a consideración de los miembros de la Comisión las Actas números 13 y 14 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos García Orjuela:

Le pido por favor de que nos permita leer el acta, porque no sé, ahí están consideradas algunas excusas de ausencia de algunos Senadores, y quiero traer aquí a colación que los Senadores presentamos unas excusas que consideramos válidas y no puede ser ni la Secretaría ni la Subsecretaría, la que aplique ningún reglamento para decir si una excusa es válida o no, para eso tenemos una comisión de ética y hay otras comisiones, y la Mesa Directiva del Senado, pero cuando uno está en funciones de ser Senador de la República, fuera de la Comisión, no se necesita una delegación especial, para que en este momento algún Senador esté en el Ministerio de Hacienda en funciones de un Acto Legislativo o de un Proyecto de ley, para que un funcionario le diga que su excusa no vale, eso me parece que es absurdo y por lo tanto pido no aprobar, hasta que no leamos si hay algún contenido especial.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Se aplaza la consideración de las actas a petición del honorable Senador García Orjuela, son las Actas números 13 y 14.

La Presidencia dispone que se continúe con el debate al Proyecto de Acto Legislativo número 9 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Una moción de orden, es que veo que este proyecto es muy importante, después de las juiciosos e inteligentes argumentos que dio mi compañero el Senador Carlos García, pero a mí sí me gustaría también oír a la superintendencia de servicios públicos, a la vocera de la iniciativa popular y no sé a usted, doctor Carlos García, al Ministro de Minas, para que estuviera presente para ese mismo día después de escucharlos, tomar una decisión previo estudio de cada uno de los Senadores de la Comisión Primera señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Gracias señor Presidente, lo primero que hay que resaltar es que siendo un acto pues de iniciativa popular, debe merecer toda nuestra más profunda atención, un acto que sin lugar a dudas revoluciona el tema de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia.

Yo no sé como estén los tiempos, señor Presidente, porque sería lamentable que porque no procediéramos con la diligencia correspondiente o pertinente se pudiese dar al traste con esta iniciativa.

Eso no quiere decir que compartamos todos los términos que aquí están expresados, pero en esa materia de los tiempos sería muy importante señor Presidente que usted nos comentara algo al respecto. Porque a mí me parece que aquí tenemos que escuchar muchas más voces, aquí tenemos que escuchar también qué piensa el Gobierno Nacional, qué piensa la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, ya lo dijo el Senador Benedetti, que él siempre va mucho más delante de nosotros, pero sí me parece que hay que escuchar todo este tipo de posiciones frente a un tema tan delicado.

Nadie puede estar de acuerdo con los abusos que cometen muchos prestadores de servicios públicos domiciliarios, nadie. Eso me parece que lo tenemos que resaltar de las propuestas que aquí se hacen; pero es que aquí se hacen unas propuestas absolutamente, claro hay 1.762.000 firmas y eso es lógico que hiciéramos un plebiscito también para preguntarle a la gente si quiere pagar impuestos, eso yo creo que tendríamos diez millones de firmas, pero yo creo que a esto también hay que ponerle responsabilidad a la discusión.

Desaparecer el cargo fijo, es muy fácil, claro, desaparece el cargo fijo y ¿Cuál es la consecuencia?. Un aumento en las tarifas, inmediato, o sea, vamos es a borrar una cosa para incorporar un nuevo concepto, mayor valor de las tarifas. Y cómo se van a pagar esas tarifas, quiénes la van a pagar. El mantener los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 no es necesario decirlo, fue aprobado el Congreso reiteradamente, está en el plan nacional de desarrollo y tenga la seguridad que en el próximo plan de desarrollo también presentaremos esa propuesta, de que no se puedan desmontar los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 sobre la base de consumos de subsistencia.

Repetir que es deber del Estado, asegurar el acceso y la prestación continua en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad, calidad y solidaridad a todos los habitantes del territorio nacional. En la medida en que no haya calidad para prestar los servicios, le corresponderá entonces al Estado asumir nuevamente esa tarea, vamos a volver a las empresas del pasado, esas que le costaban 5% del producto interno bruto a este país, esas son preguntas que nos debemos hacer; y aquí ha tocado el doctor Carlos García el tema de la estratificación, ese tema es muy importante, cómo les parece que en un municipio del Valle de Aburrá, en el departamento de Antioquia, en un municipio solamente hay dos familias de estrato 5, el resto son de estrato 1, 2 y 3, eso no es posible, eso lo sabemos, que no es posible, o sea, esa estratificación manejada con criterios políticos también tenemos que revisarla, de pronto tenemos como en el sisbén una cantidad de gente acomodada, con capacidad económica, disfrazada de pobre para no hacer la contribución, si no que por el contrario ser beneficiaria de unos subsidios que no tendrían a los que no tendrían derecho por sus condiciones económicas.

En el sisbén por ejemplo hemos visto desmanes de ese orden. Ya dije, desmontar el cargo fijo se dice muy fácil, pero qué pasa con las tarifas, a donde va a parar ese dinero que se deja de percibir, que hace parte de la recuperación de las inversiones, cuando eso haga parte del desgreño de la corrupción, hay que desmontarlo en forma inmediata, pero cuando haga parte del valor presente neto de las inversiones, alguien tendrá que reemplazar ese costo, que yo no creo que estemos pensando que sea el Estado, porque no fue posibilidad fiscal para ello.

Presidente, también tiene el proyecto la obligación que tiene el Congreso de hacer en seis meses una nueva ley de servicios públicos, es decir, una ley que reemplace la Ley 142 y 143, yo no sé si seis meses sea un término adecuado para ello, si somos capaces, estas cosas hay que decirlas con toda claridad, por eso si es necesario que hoy lo pasemos, yo estaría dispuesto a dar mi voto positivo. Si es por tiempos, pero yo sí creo que esto necesita una discusión muy profunda, mire por ejemplo, aquí hay un artículo, "…que los gerentes de las empresas prestadoras de servicios públicos se regirán en todos los casos por el sistema general de contratación de las entidades Públicas", entonces nosotros vamos simplemente a someterlas a esa para que el sector privado les gane de mano en toda la prestación de los servicios públicos, bueno, y aquí hay otra: que los gerentes tienen que ser escogidos por "concurso Público", por favor, las Empresas Públicas de Medellín son las empresas más eficientes en materia de prestación de servicios públicos en Colombia, de lejos, privados y públicos miran a las Empresas Públicas de Medellín y las EPM han encontrado en los Alcaldes de Medellín, la sabiduría para nombrar unos gerentes de lujo, un Diego Calle Restrepo que le han dado a todas esas empresas todo el brillo, todo el vigor y todo el excelente manejo; qué tal que de pronto en las Empresas Públicas de Medellín, se nos cuele como se acaba de colar en la Junta Directiva un guerrillero de las FARC, no, es decir, eso del concurso de méritos, concurso de méritos es el Alcalde de la Ciudad de Medellín que es escogido por la mayoría popular, para que escoja en su sabiduría quién debe manejar a las Empresas Públicas de Medellín, yo por ejemplo ese artículo no estaría de acuerdo ni de lejos, y por eso vuelvo y repito, el respaldo de un 1.700.000 firmas no es ni tan difícil, es que uno convocar a la gente para decir vamos a rebajarle los servicios, aquí no están rebajando, primero que todo los colombianos que me están viendo, sepan que aquí no se están rebajando los servicios públicos, eso es un sofisma, porque lo que no se pague por cargo fijo, lo vamos a pagar por tarifas, o sea que eso sí tenemos que dilucidarlo con profundidad, en una forma desprevenida, valoro el esfuerzo, tienen cosas importantes, no descarto que tienen cosas importantes, pero sí haría una propuesta de que si tenemos que aprobarlo hoy, cuenten con mi voto, pero eso sí para el segundo debate tenemos que hacer una discusión profunda sobre un tema muy sensible.

Ojalá no nos vaya a pasar ese viejo estribillo que dice "que la plata más cara es la que no se consigue", ojalá no tengamos que decir más adelante que el servicio público más caro es el que no tenemos, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

A mí me apena señor Presidente tener que presentar una proposición, para que la Comisión me declare impedido para participar en la discusión y votación de este proyecto.

Resulta que yo tengo consanguíneos vinculados a empresas de Servicios Públicos de Barranquilla, alguno de ellos es incluso miembro de una junta directiva de una entidad privada que presta servicios públicos en la capital del atlántico, entonces estoy impedido para participar en este debate que va a ser por demás interesante y hermoso.

Impedimento

Solicito a la Comisión Primera del Senado me permita declararme impedido para participar en la deliberación y Votación del Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado por tener parientes consanguíneos vinculados a empresas prestatarias de servicios públicos.

Firmado honorable Senador *Roberto Gerléin E.*

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se ponen en consideración de la Comisión el impedimento que acaba de formular el honorable Senador Gerléin, se abre la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A mí me gustaría que se debatiera el tema del Senador Gerléin, porque yo podría estar en la misma situación.

Un hermano mío anteriormente era Gerente de la Empresa de Energía, es claro que en ese sentido podría predicarse la misma inhabilidad, hoy ya no lo es pero sí trabaja para una compañía extranjera, concretamente Endesa que está vinculada al ramo de los servicios públicos.

De manera que la circunstancia mía podría corresponder, ahora, no es accionista, sino que trabaja para esa empresa internacional, podría eso dar lugar a la misma inhabilidad, es algo que me parece que debería aclararse y …

Impedimento

Por medio de la presente me declaro impedido para debatir y votar el Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2006 toda vez que mi hermano es directivo de una empresa de servicios públicos.

Atentamente, firmado: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos García Orjuela:

En consideración a la explicación que nos ha dado el doctor Gerléin sobre la posibilidad de un conflicto de intereses o una inhabilidad porque algún consanguíneo hermano suyo o alguien dentro del 4º grado de consanguinidad, es propietario, socio u operador de una empresa de servicios públicos, y en el caso del doctor Vargas Lleras que un hermano es funcionario, estamos tramitando es una reforma constitucional, no un proyecto de ley y en esa materia yo le pediría a la comisión que tenemos sustento, para que no haya ningún conflicto de intereses en tramitar una reforma constitucional, tenemos sentencia de la Corte Constitucional en ese sentido, porque la Constitución siendo norma de normas, abarca intereses de todos los colombianos, nos quedaríamos sin Congreso para modificar la Constitución, diferente a una ley que no necesita si no la mayoría simple para ser votada y esta necesita votación calificada y en ese sentido de que no opere en ningún caso inhabilidad para actos de reforma constitucional. Entonces yo pido que aquí negamos la vez pasada impedimentos en el mismo sentido en el acto legislativo que aprobamos de transferencias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Señor Presidente, yo creo que nosotros no hemos leído el contenido total de la sentencia de la Corte, referida a las inhabilidades cuando es de acto legislativo, ahí el centro de la sentencia es cuando sean temas de carácter general y que afecten a todos por igual, no porque sea una reforma constitucional, no puede haber inhabilidad, no Senador Gerléin, yo tengo el temor que en el caso suyo, evidentemente su posición en este debate, va a afectar para bien o para mal las posibles utilidades de la empresa, u obligaciones de la empresa en que un hermano suyo tiene interés directo, o sea a mí me parece que distinto el caso del Senador Vargas Lleras, puesto que su hermano es un funcionario, no es una persona a la cual esta decisión vaya a cambiarle su estatus económico, pero aquí yo sí creo honorables Senadores, que podría presentarse, salvo mejor opinión un conflicto de intereses porque es que estamos hablando nada más ni nada menos de una definición que afecta directamente una empresa en la cual un hermano del Senador de esta Comisión tiene interés.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Señor Presidente, no es puritanismo de mi parte, es que yo veo con mucha claridad el impedimento, en Barranquilla hay una empresa que se llama a quien le dicen la triple A, presta el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, en esa empresa algunos hermanos y algunos sobrinos son propietarios de un porcentaje importante del patrimonio empresarial y algunos de ellos son miembros de las juntas directivas, yo no sé si esto sea Acto Legislativo, o simple ley, va a incidir quiérase que no en el manejo de esa empresa y por eso yo le ruego a la Comisión que me permita inhibirme de participar en el debate y en la votación.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento formulado por el honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría y sometido a votación es aceptado por los miembros de la Comisión con constancia por parte de la Secretaría de que el honorable Senador Gerléin se abstuvo de votar su impedimento.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento formulado por el honorable Senador Germán Vargas Lleras y sometido a votación es aceptado por los miembros de la Comisión con constancia por parte de la Secretaría de la abstención del honorable Senador Vargas Lleras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A ver, si usted nos ayuda a aclarar un tema, está este acto de iniciativa popular, yo le pedí a usted que se citara al señor Ministro de Minas a la Superintendente de Servicios Públicos, a las personas de iniciativa popular, y aquí están, pero también hay un proyecto importante que es el del partido liberal en el que sería bueno debatir primero el del partido Liberal doctor Cristo, para ver si solucionamos ese problema, pero está la teoría de que como este es un proyecto de iniciativa popular, entonces pararía automáticamente la discusión y el debate de los otros ponentes, entonces yo quisiera que usted nos hiciera claridad con base en eso señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Para ilustración de los honorables Senadores este es un proyecto de iniciativa popular, la Registraduría Nacional del Estado Civil, reconoce como vocera del mismo a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, que se encuentra aquí junto con nosotros.

Este proyecto, honorables Senadores, para explicarle al honorable Senador Oscar Darío Pérez, ha sido lo más diligente posible tramitado, me explico: La ponencia honorable Senador Oscar Darío Pérez, se radicó en Secretaría el 13 de octubre, día viernes, ese mismo viernes, se mandó a publicar, sábado, domingo, lunes día de fiesta, esa semana tramitamos proyectos de reforma constitucional y de ley, o sea que nos hemos demorado de la publicación, desde la radicación hasta este momento 8 días, que son los necesarios para tramitarlo lo más diligente posible.

Segundo honorable Senador Benedetti, para conocimiento de ustedes, me permito hacer conocer el artículo 192 del Reglamento que el señor Secretario lo va a leer.

Secretario:

Artículo 192 de la Ley 5ª de 1992 trámite preferencial. El Congreso dará prioridad al trámite de los proyectos aprobatorios de tratados sobre Derechos Humanos que sean sometidos a su consideración por el Gobierno y a los de iniciativa popular.

Puestos en consideración, no se dará curso a otras iniciativas, hasta tanto no se haya decidido sobre ellos.

Esta leído el artículo 192 de la Ley 5ª de 1992 señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidente, después de leído ese artículo, pues nos queda claro que este proyecto debe estar por encima de cualquier otro, sin embargo, como hemos solicitado para mejor ilustración del mismo que se cite o se invite o se haga una audiencia con la superintendente de Servicios Públicos, con el Ministro encargado del ramo, para poder tener una mejor ilustración y debatir con más argumentos este proyecto de acto legislativo, yo lo que le solicitaría Presidente es que votemos esa proposición, según la cual se citen a estas personas, escuchando esos argumentos, porque para eso y esa es la finalidad de las audiencias Públicas, o de invitar a los servidores públicos encargados del ramo, pues comenzamos a debatir este proyecto de ley.

En ese sentido, yo creo señor Presidente, que deberíamos darle también aplicación al artículo 2º Numeral 1 que habla de la celeridad de los procedimientos, y en ese sentido yo lo que les solicitaría es, votemos esa proposición, hagamos la audiencia pública pertinente o citemos al ministro o a la funcionaria encargada del ramo y una vez escuchado pues seguimos con el trámite, mientras tanto para no suspender la comisión y seguir congelados con los otros proyectos, pues le damos trámite al proyecto que sigue, que entiendo es el Acto Legislativo.

Pero yo creo que por celeridad, ese debería ser el procedimiento acogido por la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Gracias señor Presidente. Se han hecho por supuesto propuestas Senadora Gina y cosas importantes en el Orden del Día, como todo lo que se hace en la Comisión Primera, la ley y la constitución es clara, la iniciativa popular desplaza cualquier proyecto, esta es una reforma constitucional,

yo le pediría a los Senadores, Senador Velasco, Senador Héctor Helí, Senador Oscar Darío, son ocho debates, es una reforma constitucional, Gina, usted sabe que tramitar una reforma es de las cosas más difíciles en este Congreso, y de llegar a probarse que esto se aplace, senadora, es matar la iniciativa popular, matarla, se hunde hoy. Por eso yo quiero solicitarle a los Senadores que para darle trámite también a las propuestas importantes que a renglón seguido siguen del partido liberal, es importante y yo espero que así se entienda démosle el primer debate, porque son ocho, démosle el primer debate hoy, aprobémosla hoy, el camino es largo en plenaria, podemos citar a todos los Ministros, podemos hacerlo y con esto no le hacemos un daño, ni a la iniciativa popular, ni a los proyectos o las propuestas del partido liberal que siguen, entonces me parece importante porque es una iniciativa popular que es la voz del pueblo, es un tema que se ha debatido por largos años, los servicios públicos es el dolor de cabeza de este país, senadores yo les solicito que le demos el primer debate y en el camino en plenaria podemos establecer el debate, que es importante y hay que hacerlo, pero de aplazarlo hoy senadores, pues es matar la iniciativa y la verdad el tema de servicios públicos es un tema de grueso, de grueso calibre para el país, es una necesidad que a gritos piden los colombianos y yo sí les solicito que no hundamos hoy esta reforma constitucional, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, y señores Senadores, yo quisiera decir con todo respeto que no nos olvidemos que quien hoy está viniendo a proponer una reforma de la Constitución es el pueblo, no es cualquier congresista, no es un partido, no es un movimiento, no son los poderes constituidos quienes vienen hoy a pedir que lo escuchen y que le estudien sus propuestas es el Constituyente originario, es el pueblo que casi nunca viene.

Estoy recordando cuando se aprobó la ley antisecuestro, se inauguró el tema de la iniciativa popular, un millón cien mil firmas en esa época lideradas por Francisco Santos, lograron traer aquí una propuesta de iniciativa popular y hoy el pueblo nos pide que nos ocupemos del tema que más le puede doler al pueblo, yo diría que más que la misma violencia, que más que el paramilitarismo, que más que la guerrilla, que más que el terrorismo, a la gente pobre de Colombia lo que más le duele es el tema de los servicios públicos.

Hay otros, Senador Gerléin, a los que no nos duele tanto y lo cito a usted, porque en alguna sesión dijo usted una frase que yo he cogido como cita predilecta en estos temas: "es que el mal ajeno es muy llevadero" es que el dolor de los pobres doctora Gina es muy llevadero, el dolor ajeno, la pobreza ajena, la tristeza ajena, la miseria ajena, son bastante llevaderas.

Hoy que viene el pueblo a pedirnos que estudiemos su iniciativa, hoy no viene Bavaria, ni viene el Grupo Santo Domingo, ni vienen los gremios de la producción, ni gremios del TLC, ni los congresistas amigos de los gremios, porque ahí muchos comenzarían a correr, hoy que viene el pueblo, lo primero que debería hacer esta Comisión en un acto democrático, de respaldo a los principios de la participación popular, es darle prioridad y celeridad como ordena la Constitución a esta iniciativa es que el Estado Social de Derecho, doctor Oscar Darío Pérez, que defienden ustedes y que nosotros profesamos como principio en el partido liberal, no es más que la concepción de un Estado generoso, que brinda más y mejores servicios públicos para satisfacer las necesidades especialmente de los más desprotegidos, de los más necesitados, de los que no tienen como acceder a la satisfacción de las carencias básicas que su natural desigualdad le significa.

Entonces señores Senadores, yo quisiera decir con el doctor Oscar Darío Pérez, hay temas que seguramente necesitaremos cuantificar, temas que seguramente necesitaremos modificar, reformar y mejorar, yo no estoy muy seguro de todas las propuestas que trae el Proyecto doctor Carlos García, pero propondríamos desde el partido liberal con todo respeto y cariño a las demás bancadas que por ser el pueblo el que viene directamente a tratar de modificar la Constitución, aprobemos hoy en primer debate el proyecto, que integremos una subcomisión, señor Presidente si a bien lo tienen, con representantes de las distintas bancadas, para que lo podamos mejorar, lo podamos adecuar, lo podamos peluquear si es necesario, y que en el interregno doctora Gina Parody entre este debate y su tránsito a la plenaria se puedan hacer o un Foro o unas audiencias de tal manera que todo lo que hagamos sea para que esa iniciativa que tiene primacía, que tiene prelación, y que necesita ser tramitada con mayor celeridad que cuando nosotros como congresistas presentamos las propuestas o como cuando el señor gobierno las trae no vayan a quedarse por ahí en el camino del trámite parlamentario o enredada en los términos angustiosos de un período legislativo que está cerca de concluir, es una propuesta que hace el partido a todas las bancadas aquí representadas y obviamente de mis palabras se desprende la idea profunda y sincera de respaldar este que debe ser un tema nacional en el que no debe haber ni gobiernismo ni oposición, sino una convocatoria para que los servicios públicos, especialmente los de las gentes pobres que hoy andan ejecutadas, que hoy andan a punto de perder sus viviendas, porque las empresas prestadoras los han ejecutado, por el no pago oportuno de los servicios públicos, tengan una respuestas, no populachera, no demagógica, sino estudiada y consecuente y correcta y económicamente explicable y financieramente sustentable, es mi invitación señor Presidente, con todo respeto. Muchas Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente, lo mío es simplemente en el mismo sentido del doctor Héctor Helí, como lo dije desde un principio, además voy a hacer una observación Presidente, por las fechas que usted ha leído ahí, ese es el proyecto de acto legislativo de mayor celeridad que he conocido en este período del congreso, porque es un acto legislativo radicado el 13 de octubre y ya hoy le estamos dando el primer debate o sea que en esto quiero ponderar lo que ha hecho la Secretaría y la Presidencia de la Comisión.

Segundo como lo dice la doctora Alexandra, si por no aprobarlo hoy ha de morirse, tenemos que aprobarlo y ya, o sea estamos de acuerdo, vamos a aprobarlo, eso no obsta como también lo dice el doctor Héctor Helí, que estudiemos el alcance de cada una de las propuestas. Yo le acabo de decir a la doctora Alexandra y al doctor Carlos García que si vemos que ese tema del nombramiento de los gerentes es claro y no es conveniente, pues que de una vez si están de acuerdo, mi proposición es dejar el artículo 370 de la Constitución como está hoy.

La doctora Alexandra que ha mirado todo el tema con el doctor García aquí conmigo están de acuerdo y por eso hemos suscrito una proposición, para que de una vez excluyamos ese tema que parece no tener mucha conveniencia de estar allí, y con lo que respecta a Alas – equipo Colombia, nosotros apoyamos el proyecto, es más, no lo vamos a apoyar solamente por cortesía, lo apoyamos porque tiene cosas importantes y también porque es la voz del pueblo, aunque cuando sea un proyecto presentado por un congresista, también es la voz del pueblo, porque al fin y al cabo ese pueblo lo representamos nosotros.

Presidente, voy a anunciar mi voto positivo, le dejo que la proposición la tiene ahí el señor Secretario, veo que hay un acuerdo en ese sentido de la forma de elegir los gerentes, para que señor Presidente, procedamos a votar, después de escuchar por supuesto, al doctor Luis Fernando Velasco y todos los que están pidiendo el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Muy breve Presidente, porque creo que hay un sentimiento general de absolutamente todos los miembros de la Comisión de debatir y votar el proyecto, yo creo que aquí nadie está a favor, nadie está en contra. Me parece que el foro es necesario, pero aquí se ha dado una buena salida, o sea, le damos vida al proyecto e inmediatamente convocamos a un foro, esto tiene siete votaciones más, hay una frase que creo que todos hemos expresado y que aquí se debe expresar más que nadie, voz populi, la voz del pueblo es la voz de Dios. De manera que a mí sí me parece que nosotros tenemos que, no solo abordar el problema como bien lo plantea el doctor Oscar Darío, por cortesía ni siquiera parlamentaria, por un mandato frente a un número muy importante de ciudadanos que nos están enviando un mensaje, a lo mejor esta no sea la respuesta, pero por lo menos nos están diciendo, "nos están ahogando los servicios públicos".

Termino diciendo tres cosas breves, quitándole un estilo para indicar los de nuestro Presidente.

Primero, cómo se capitalizaron las empresas doctora Moreno Piraquive, eso es con los recursos de todos los ciudadanos, es que para llevar la luz al último rincón de Colombia, usted bien lo sabe Senador García fue con las tarifas del resto de Colombianos y con los impuestos de los Colombianos, entonces yo creo que uno tiene que, a mí me parece que usted hizo un buen análisis sobre costos, usted hizo un buen análisis Senador García, porque el tema del cargo fijo, hasta qué punto, que ese es un debate que vamos a dar en los Foros, hasta qué punto es realmente un mecanismo para mantener las empresas o para crecerle las utilidades, a mí me parece que ese es un tema.

Quién las quebró, eso también tiene que salir en este debate, pero lo último, lo más importante, quién presentó el proyecto.

Honorables Senadores, el partido liberal vota este proyecto y tiene ganas de debatirlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Si el ánimo de la Comisión es mantener vivo el proyecto, porque por trámite si no es votado en el día de hoy, se podría hundir y siendo esta una iniciativa legislativa, yo acompañaría eso, no sin antes dejar claro varios puntos.

No porque un proyecto se dedique al tema de servicios públicos de entrada es un proyecto que está conforme al interés general, no por el titular hay que hacer una votación populachera. Yo le voy a poner un ejemplo de lo que sucedería en Bogotá si se elimina el cargo fijo.

Por ejemplo en el estrato 3 si un hogar consume 45 metros cúbicos de agua, Senadora Moreno Piraquive, ese hogar pagaría $157.000.00 estrato 3, 45 metros cúbicos, la tarifa le llega por $157.000.00.

Si eliminamos el cargo fijo para ese hogar que está consumiendo 45 metros cúbicos, la tarifa ya no le llegaría por $157.000 sino por $165.000.00 es decir aumentaría si se elimina el cargo fijo.

Si en cambio Senador Arrieta, esto es de Bogotá que usted le interesa bastante, si en cambio el hogar del mismo estrato, 3, no consume ya 45 metros cúbicos, sino 20 metros cúbicos, es decir consume menos, el cargo que le llegaría usualmente en la tarifa, lo que pagaría usualmente sería $70.000.00 y si se elimina el cargo fijo, lo que pagaría es $67.000.00 es decir, aquí si vemos una reducción.

La tasa demográfica en los estratos altos es más baja que en los estratos bajos, la población crece más en los estratos bajos, por esta razón, lo que estaríamos haciendo es favoreciendo con la eliminación del cargo fijo a los estratos altos y no a los estratos bajos, yo quiero dejar esta constancia porque no siempre que hablamos de servicios públicos estamos conforme al interés general, en el caso de Bogotá si esto sucediera, estaríamos beneficiando a los estratos 4, 5 y 6 cuya tasa demográfica está en disminución y estaríamos perjudicando a los estratos bajos.

Yo acompaño este proyecto como un acto real, de cortesía parlamentaria, para que no se vaya a hundir, no sin antes dejar la constancia de que en el caso de Bogotá, nos perjudicaría enormemente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, yo empiezo por anunciar que nuestro partido apoya y votará favorablemente esta iniciativa sin embargo yo quiero hacer algunas apreciaciones.

Más que el proyecto de acto legislativo, será la ley, la reforma de la ley, la que le va a dar mayores instrumentos a la comunidad para defenderse de los prestadores de los Servicios Públicos.

En general, yo creo que este proyecto que … que reforma la Constitución, introduce cosas que sí son del resorte Constitucional, que yo quiero resaltar. Primero y por eso yo estoy de acuerdo con el ponente.

Establecer constitucionalmente que las alzas de los servicios públicos no podrán exceder el porcentaje de variación de IPC, me parece muy importante, debe haber una norma constitucional que garantice ese derecho, no es posible que a los trabajadores le aumenten sus salarios de acuerdo con el IPC…y los servicios públicos le lleguen por mayor valor, a mí me parece que esa garantía constitucional está muy bien establecerla en la constitución. Segundo, me parece importante la innovación que le hace el ponente, que de pronto no va a ser del agrado del gobierno y creo que el gobierno no va a permitir que pase, es aquella que dice, que el subsidio a los estratos uno, dos y tres, será cubierto con los recursos de la nación; a mí me parece muy bueno eso, que sea la nación la que asuma el costo de este subsidio, vamos a ver si el gobierno que les quiere quitar a los departamentos y a los municipios los recursos para la salud y la educación en la reforma de las transferencias va a permitir que esto se haga.

En tercer lugar, que hay necesidad de expedir un nuevo estatuto de Servicios Públicos y que el Congreso reciba la orden de hacerlo en seis meses después de aprobada la reforma, me parece supremamente importante, pero yo reitero, lo que va a ser muy bueno es la ley, el proyecto de ley, porque la Constitución no puede tomar todas las decisiones en materia por ejemplo de facturación y de reclamación.

Yo comparto con el Senador Oscar Darío de que es una ilusión, una verdadera ilusión, pensar que al prohibir en la facturación el cargo fijo, vamos nosotros a evitarnos un recargo porque los prestadores, lo que van a hacer es diluir ese cargo fijo en la factura. Ellos tienen la forma perfectamente de burlarse del espíritu de este proyecto.

Este proyecto tiene el espíritu de defender al consumidor, pero los prestadores de los servicios públicos, van a darse la forma de hacer que esto sea nugatorio.

Yo creo entonces para no alargar, que este proyecto está muy bien inspirado en cuanto a las Empresas de Servicios Públicos, el Constituyente no tuvo claridad cuando habló de este régimen en la Constitución, lo quiso poner como un servicio social pero a la vez acepta la libre competencia y la libre competencia en la prestación de servicios públicos es bastante difícil, porque la oferta es muy pequeña.

Los Prestadores del Servicio son muy pocos y por lo tanto imponen las tarifas, yo pienso que la ley de los servicios públicos tendrá que establecer los derechos de los usuarios a la reclamación. A que no sea burlado el usuario, por medio de una factura que le impone, una tarifa que le impone un cobro y que no lo pueda rebatir, por eso yo pienso que la ley es la que va a ser importante en este caso.

Finalmente yo comparto que haya y allí discrepo del Senador Oscar Darío, de que no haya concurso, yo lo acepto, yo pienso que el concurso para las entidades del Estado es bueno, no en todas partes los alcaldes manejan estas empresas con buen criterio, yo pienso que el concurso donde hay un buen Alcalde y donde no lo hay es muy bueno, yo pienso que el sistema del concurso, siempre y cuando que el concurso sea serio, no como la meritocracia que se inventó este gobierno, que solamente sirve para que los que ganan los concursos son los recomendados de los parlamentarios a nivel nacional y en esas condiciones pues no vamos a poderle poner ese parágrafo, pero esperamos que esos concursos sean serios, y reitero yo que el Polo Democrático, apoya y apoyará en los sucesivo debates estos proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Presidente Muchas gracias. Este tema indiscutiblemente que es un tema importantísimo para el país, hoy los servicios públicos en Colombia representan más, mucho más del 20 % de lo que tiene que invertir su salario una familia colombiana, se habla de porcentajes entre el 20 y el 30% mientras en otros países esos porcentajes son menores al 12%, indiscutiblemente que el dolor de cabeza, aparte de tener la comida, de los ciudadanos pobres del país es el pago de los servicios públicos. Es una política pública trascendental e importante. Importante que también este Congreso estudie una iniciativa popular, desarrollando esta ley, Ley 134 de 1994 de los mecanismos de participación ciudadana que están contemplados igualmente en el artículo 103 de la Constitución y me parece importante de cierta manera, el acuerdo que hemos tenido en las bancadas que ante la precariedad del tiempo para que esta reforma constitucional tenga posibilidades formalmente de tramitarse en estos dos períodos, entonces en ese sentido creemos nosotros que la cortesía y también la intención yo creo de la gran mayoría de las bancadas de

apoyar esta iniciativa, indiscutiblemente va a salvar la posibilidad de que hagamos los cuatro debates en este período y lógicamente sigamos avanzando en este proyecto de reforma constitucional.

Lógicamente que en ese tema también tenemos que tener en cuenta los cinco o seis componentes de las tarifas de servicios públicos que están en la Ley 142 de 1994 y no vaya a ser como lo señalaba ahora el doctor Oscar Darío Pérez, que nosotros por ejemplo abolimos lo del cargo fijo y después la tarifa nos la cobran por otra vía, por ejemplo por el tema de la suficiencia económica entre otros principios, que trae la Ley 142 y que repite también este proyecto de reforma constitucional.

Creo también importante en este proyecto de acto legislativo, el tema de la unificación o aprovechar para unificar los periodos, institucionalizar los períodos de las autoridades locales, alcaldes, gobernadores, con quienes prestan los servicios públicos fundamentales, yo creo que la decisión democrática del pueblo es la que define cuál es la política pública que se va a aplicar en un municipio o en un departamento, por eso nuestro partido está preparando para estos próximos días un proyecto de ley que ya habíamos presentado, por ejemplo, para unificar los períodos de los directores de los hospitales, que deben coincidir y ser decisión que encabece el alcalde o el gobernador que haya ganado las elecciones en el municipio o el departamento respectivo.

Porque no es posible que por ejemplo en este caso, el que dirige la política de salud, la más importante o de las más importantes políticas Públicas de un municipio, esté en contravía del director del Hospital, en contravía de esa política que fue votada por el pueblo a través de la elección popular, en ese sentido seguramente viene para este Congreso y para esa plenaria, próximamente en la plenaria del Senado, el tiempo de unificar los periodos de los directores de las corporaciones regionales, ambientales, en el cual también debiera ser igual, no que el gobernador y el alcalde salientes sean los que elijan a los directores de los hospitales, de las corporaciones autónomas regionales, para que se atraviesen en todas las políticas Públicas del alcalde que ganó en la urnas, o el gobernador quien ganó en las urnas.

En igual sentido me parece positivo el hecho de que este proyecto de reforma contemple la posibilidad de que los períodos sean de cuatro años, pero creo, honorable Senadora y Senador Ponente, que sería importante que aprovecháramos esa circunstancia para que ese período sea constitucional, o sea que coincida, que ese gerente coincida la elección, ahora miraremos la parte legal a ver si se puede hacer en el tema de las entidades de servicios públicos particulares, que coincida ese período con el período del alcalde y el gobernador, que se haga como se hace con los personeros, que el personero es elegido a los dos meses después de posesionado el Concejo Municipal y el alcalde respectivo, creo que en todas estas políticas de directores de salud, de gerentes de corporaciones y en el tema de los gerentes de empresas Públicas suceda lo mismo, en mi pueblo Rionegro, hay una empresa de servicios públicos y el gerente lo exige siempre el alcalde saliente y resulta que el gerente es elegido el 22 de diciembre y ese señor está los tres o cuatro años peleando permanentemente con el alcalde, entonces me parece positivo en esa parte, institucionalizarlos señor ponente, en el tema de que se aproveche aquí que el período sea dado, igual o similar al alcalde, gobernador, ya que está institucionalizado por el Acto Legislativo 02 y que sea elegido después de posesionada la autoridad local.

Me asalta una duda señor Presidente en torno a la legalidad, no sé si ese es el alcance del artículo senadora Piñacué, si es el alcance del artículo del proyecto y me asalta la duda legal si nosotros pudiéramos darle, no se si legal, o la conveniencia de que sabemos que cada vez más los servicios públicos son prestados por particulares, que nosotros normativicemos en ese tema dentro del sector privado.

Está bien que lo hagamos con las empresas de servicio público, públicas, pero hoy el espacio de servicio público por empresas particulares es mayor en el país y no sé si el contenido es de modificación al artículo, si mal no recuerdo (…) me parece positivo en esa parte, institucionalizarlos señor ponente en el tema que se aproveche aquí que el periodo sea dado igual o similar al señor Gobernador, ya que está institucionalizado por el Acto Legislativo 02 y que sea elegido después de posesionada la autoridad local. Me asalta una duda, señor Presidente, en torno a la legalidad, yo no sé si es el alcance del artículo Senador Piñacué, si es el alcance del artículo del Proyecto y la duda legal si nosotros pudiéramos darle no sé si legal o la conveniencia de que sabemos que cada vez más los servicios públicos son prestados por particulares, que nosotros nos materialicemos en ese tema dentro del sector privado.

Esta bien que lo hagamos con las empresas de servicio público, públicas, pero hoy el espacio del servicio público para las empresas particulares es mayor en el país y no sé si el contenido de esa modificación al artículo, si mal no recuerdo 369, 370, sea pertinente.

Finalmente quería decirle a las bancadas que están acá y a los amigos que están aquí en representación de la iniciativa popular, que nosotros ya tenemos una herramienta legal que hace que las tarifas de servicios públicos bajen realmente en el país para los más pobres, pero desafortunadamente no estamos utilizando esa herramienta legal, la herramienta legal es la Ley 142 de 1994, que permite la posibilidad doctor Héctor Helí, de crear los fondos de solidaridad social para servicios públicos y le cuento que la gran mayoría de municipios en el país no lo han creado, hay una discusión inclusive, si esa es de carácter obligatorio o es voluntario, la Procuraduría ha iniciado procesos con muchos alcaldes que no lo han creado, doctor Oscar Darío, nuestro municipio, Medellín por ejemplo, no lo habían creado, apenas lo están implementando, cuando la ley lleva cerca de doce años.

Ahí está un apoyo real, esa ley permite que el municipio dé subsidios hasta el 50% en las tarifas de servicios públicos fundamentales de agua, luz, gas y energía, hasta el 50% para las personas del estrato uno, que den subsidios de ese fondo que se crea nivel de solidaridad en el municipio y también lo pueden crear los departamentos, hasta el estrato 2 del 35% para el pago mensual de las tarifas de servicios públicos de ese estrato 2 y llega inclusive hasta el estrato 3, permitiendo los subsidios hasta el 15% por ciento. Cuando yo tuve la oportunidad de ser alcalde de mi pueblo Rionegro, me gané ese título en aquella época, de mejor Alcalde de Colombia, fue precisamente por haber implementado ese fondo de solidaridad que es un eslabón, un filón perdón, que la gente que está luchando hoy por este proyecto de acto legislativo lo puede hacer exigible en este momento y que representa, decir una comunidad que el 50% de los servicios públicos le puede pagar el municipio respectivo o el departamento, la entidad territorial.

Nosotros en el partido Cambio Radical en este tema, yo tuve la oportunidad señor Presidente, de presentar el 20 de julio el proyecto de ley, perdón, 05, fue el numero presentado en esta legislatura y están en este momento en la comisión sexta de cámara por competencia, hubo una discusión, si era competente inicialmente la cámara, por ser un tema de impuestos, ustedes no saben, compañero Oscar Darío, que había estado en la comisión tercera y al final se esgrimió porque estuvo en la comisión sexta. A los amigos que están apoyando esta iniciativa, les cuento que el proyecto no ha pasado en el primer debate y muchas de las bancadas que aquí están apoyando este acto legislativo, no lo están apoyando allá los compañeros de la Cámara de Representantes, qué bueno doctor Héctor Helí que usted fue tan vehemente en ese tema de los servicios públicos, que le pidiéramos doctor Juan Fernando Cristo a los de la bancada del Partido Liberal, que apoya el trámite de este proyecto de ley, que nosotros lo estamos haciendo para hacerlo obligatorio, la obligación del Fondo de Solidaridad de servicios públicos doctor Enríquez. Lo estamos haciendo obligatorio, qué bueno, lo llamaría yo a estas bancadas y a las personas que están aquí, liderando esta iniciativa popular para que busquemos que las bancadas de los partidos políticos demos esta herramienta ya que empieza a solucionar esta problemática.

Y señor Presidente, en este tema ese proyecto de ley, además de acabar con las dudas, volver obligatorio la creación del fondo de solidaridad, tiene una parte muy importante, del tema del agua potable que el Gobierno Nacional está hablando de destinar un billón de pesos, pero fundamentalmente las transferencias que precisamente estudiaremos esta tarde en la Plenaria del Senado, estamos diciendo que de ese billón de pesos que la Nación le transfiere a los municipios anualmente, para agua potable y saneamiento básico, se saque el 5%, obligatoriamente, mínimo para la creación de ese fondo de solidaridad, recuerde que el tema del sistema general de participaciones o transferencias, es una plata que llega

religiosamente cada dos meses a los municipios, o sea esa plata nunca, creo que ningún Ministro de Hacienda se ha demorado más de 24 horas para pagar bimestralmente esa transferencia.

O sea quería señor Presidente decirle a toda la gente que está hablando de este proyecto de reforma constitucional y a todas las bancadas de los partidos políticos que tengan una herramienta ya, para hacer justicia en los servicios públicos, que inclusive yo pensaría que no requeriría ley de la República, pero la vamos hacer para seguridad y vamos a poner unos nuevos recursos.

Adicionalmente, finalmente, hay unos temas puntuales en las tarifas de servicios públicos regionales, que entiendo que sucede en Bogotá y en Cundinamarca. Un momento señor Presidente, en servicios públicos.

Hay otro tema importante en el tema de servicios públicos, particularmente en energía, que sucede, Bogotá versus Cundinamarca, en la Costa Atlántica y particularmente sucede en el departamento de Antioquia, donde las tarifas de servicios públicos de las regiones que inclusive producen mucho de ella, el servicio fundamental de energía, es el 50% más costosas que las de la capital, creo que eso sucede en Bogotá, sucede en Medellín con el resto de Antioquia y el Valle del Aburrá y creo que sucede en nuestra región de la Costa Atlántica Senador Gerléin y aquí yo también creo que hay una política importante para implementar y que pudiéramos aprovechar en esta norma constitucional, porque ya particularmente en Medellín pareciera que con la voluntad del señor Alcalde que es el dueño de las empresas Públicas de Medellín se va a corregir este tema y a partir del año 2008 en Antioquia, las tarifas de Medellín que son el 50% más baratas que las del resto del departamento, van a quedar iguales para todas las regiones del departamento.

Entonces quisiera primeramente en nombre del Partido Cambio Radical, van apoyar el trámite de esta reforma constitucional, pero dejamos la claridad que nuestro partido ha presentado una reforma y adicionalmente en la comisión sexta hay una reforma total presentada por el Partido Cambio Radical a la Ley 143 del 94.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Yo quiero celebrar el movimiento político Mira, introduzca este tema a discusión en la Plenaria de esta Comisión en el Senado de la República, igualmente como partido anunciamos nuestro respaldo, no solamente por cortesía, sino porque es un tema de marca mayor y de interés general y nacional, en esto de los servicios públicos hay mucho tema por abordar, siempre recuerdo en un debate de Cámara, una frase de Juan Camilo en un debate de Gustavo Petro, sobre la incidencia de la capacidad de pago, usted que trae esa cifra Rubén Darío Quintero, de que el 20 o 30% del ingreso de un colombiano común se va en el pago de las tarifas de servicios públicos, hay algunos que están allá señalándome en frente que casi el 50. Eso cuando hay ingresos, cuando no hay empleo ninguna tarifa es buena, mucho menos aun con subsidios de estrato uno, dos y tres.

A pesar de haber estado siempre a mucho honor en las comisiones primeras, este es un tema que nos convoca a todos los colombianos, por ejemplo, unos debates en Cámara, debates estériles como la mayoría de los del Congreso de la República, en el tema de los multiusuarios de basura, que es una norma de la Ley 100, que exige que se cobren las tarifas de aseo, con base en el pesaje, en los recaudados, forzamos la expedición de un Decreto para que se cobre de acuerdo al pesaje y esta es la hora que no creo que en Colombia más del 5% de los colombianos se haya acogido a ese Decreto de multiusuarios de aseo, ni el gobierno se ha interesado, ni el propio Congreso de la República ha seguido la pista de este tema tan importante de las tarifas de aseo, por decir ese ejemplo.

Cómo no va haber importante Senador Parmenio, el tema de la contratación estatal en la materia de las empresas de servicios públicos, sobre todo los estatales, pero recuerdo y normalmente tengo buena memoria, parado en el Atril con el Senador Germán Vargas en el tema de la Ley 80, cómo el Polo Democrático me amenazó con desbaratarnos el quórum y no se dejó establecer una condición y una norma que me parece básica, que es que estas empresas de servicios públicos se regulen a la normatividad estatal y no haya esta libertad total que existe en las juntas directivas de empresas Públicas para contratar por altísimas cuantías en las empresas de servicios públicos como sucede en la empresa distrital.

Claro que tenemos que regular, el tema de la contratación estatal acá, cuando, ya pasó de Senado, ojalá la Cámara lo haga. Las empresas de servicios públicos estatales no están sirviendo sino de lavaderos de contratación y estatal, para mandar la plata del gobierno del sector central a las Empresas Públicas y evitar la Ley 80, para eso es que están sirviendo las empresas de servicios públicos, por eso este tema de política económica alta, porque es el tema de regulación, porque en temas de servicios públicos esenciales, tiene mucho camino por recorrer, discusión en este Congreso en los ocho debates, nosotros quisiéramos decir que como Partido Conservador nos interesa el debate, nos sumamos a él, si hay único ponente el Senador Carlos García que conserve esa ponencia, pero quisiéramos aportar en la Plenaria previamente un debate de tanta importancia como es el tema de los servicios públicos, varias reflexiones señor Ponente, Senador Ponente que hacen aquí colegas, Senador Ponente Carlos García, me señalan varias inquietudes aquí los colegas de la bancada, recogiendo las inquietudes de ellos, uno, cuando se señala que las transferencias o los subsidios para los estratos 1 y 2 y 3, se cubrirán con recursos de la Nación, viene la pregunta del millón y de varios miles de millones. Estos subsidios son con cargo a las transferencias que vamos aprobar esta tarde.

O son unos recursos adicionales al paquete y monto de las transferencias que hoy vamos aprobar a las entidades territoriales, habría que hacer esa precisión si no es de poca monta, sino de una gran, o si vamos, vamos aprobar la coalición que apoyamos al Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez.

Dos. El Senador García introduce una modificación, Senador el proyecto viene señalando que una especie de tutela en materia de servicios públicos en donde colocó un termino fijo, un termino para clases de reclamos, mecanismos de acción extraordinaria que estamos de acuerdo, inicialmente el proyecto lo trae o el proyecto de iniciativa popular dice, los jueces de la República, Senador García, usted conozca en su ponencia o lo modifica señalando que sea la jurisdicción contenciosa administrativa, yo le hago una observación de forma que termina siendo de fondo, los jueces administrativos que se implementaron en Colombia, que yo recuerde solamente están en las ciudades capitales, entonces el usuario de Pitalito Huila que es una ciudad de cien mil habitantes, tendría que venir a Neiva a una tutela de servicios públicos por los veinte días para tramitar su reclamación, lo obvio y normal. Ya termino. 30 segundos.

Termino en un minuto y anuncio el voto positivo. Creo que no son de poca monta las observaciones. Senador García, juez administrativo significa que dificultad para exceso a ese mecanismo extraordinario. Por eso con esas reflexiones, con la idea Senador Cristo ni más faltaba que la intención sea dilatar, anunciábamos como voceros de la bancada, el voto positivo en primer debate y quisiéramos Senador Presidente Enríquez, que como usted lo determine poder participar en calidad que usted determine en la discusión de la Plenaria de este importante proyecto de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente. Con la venia del vocero de mi partido, muy brevemente voy a hacer dos observaciones en relación con este proyecto. Parece que es muy importante que se abra el debate sobre el problema de los servicios públicos en Colombia, y ya esa sola circunstancia representa un gran avance, un gran logro de este proyecto de acto legislativo, pero yo en realidad observo aquí dos cuestiones que me parecen deben ser materia de reflexión hacia el futuro.

La primera, como dice nuestro querido Presidente, los servicios públicos, se conserva en el artículo 365 el principio de que los servicios públicos pueden ser prestados por el Estado o por los particulares, por consiguiente podrá haber empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter público y de carácter privado.

Este proyecto pretende que el sistema de contratación, dice en todos los casos, entonces cuando las empresas sean públicas o sean privadas, se rija por las regulaciones legales atinentes a la contratación estatal, eso

está muy bien para las empresas de servicios públicos de carácter oficial, pero puede entrar a generar problemas antinómicos con algunos principios constitucionales como el de la libertad económica, el de la libre competencia, el respeto a la propiedad privada, por consiguiente, me dice el doctor que lo han suprimido, es que yo no tengo aquí la versión final, bien, pero si lo han suprimido me parece excelente.

Porque realmente eso podría crear dificultades de interpretación constitucional. Pero hay otro segundo aspecto es el relacionado con el de la acción de servicios públicos, tal como está diseñada es una acción de carácter popular, que si es ante los jueces ordinarios, ante todos los jueces va a ser una segunda tutela para un tema específico, si es ante los jueces administrativos, nos puede crear una congestión a nivel de esa jurisdicción. A mí me parece que esta acción judicial debe ser una acción residual y así debe quedar concebido, para evitar que se convierta en un nuevo factor de congestión del sistema judicial.

Aquí tenemos que ser coherentes al legislar, ahora vamos a ver un proyecto de descongestión judicial y sin embargo a través de estas acciones le vamos echando más leña a la hoguera, entonces yo les pediría que revisen el diseño de esa acción para que quede ya como un último recurso en el caso de que no funcionen los controles administrativos, porque ellos también están diseñados constitucionalmente.

Entonces si ya esos controles no funcionaron, se está violando el derecho del usuario, entonces ya tendría la posibilidad ese usuario de recurrir a los jueces, era sencillamente eso señor Presidente, y le pido disculpas al doctor Cristo por haber quitado estos minutos para la discusión. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Señor Presidente. De manera muy breve, además entiendo que hay un espíritu de darle primer debate a este proyecto, en el entendido que hay razones de fondo que a lo largo y ancho de estos ocho debates se tendrán que exponer, no sin antes quiero decir Presidente, que este proyecto de acto legislativo en buena hora se presenta, porque abre el debate frente a un tema esencial producto de múltiples reclamos y quejas de casi toda la ciudadanía en Colombia que tiene que ver con el problema tarifario, y el costo de los servicios públicos incluso, mucho más que la cobertura de los mismos, y en esa medida se conjugan en el proyecto dos elementos constitucionales de primer orden, el primero que es el de la participación popular y ciudadana, mecanismo previsto en la Ley, en la Constitución y el segundo un reclamo de tipo político, me preocupan muchas cosas, por ejemplo esto del costo fijo que señalaba la doctora Gina Parody, en relación con el tema del cargo fijo.

Mire, las estructuras tarifarías de todos los servicios públicos contienen una serie de variables dentro de la matriz que se prepara para la misma, que prácticamente tienen que dar una operación cuyo resultado final no sea un cierre negativo para los costos del servicio que se presta, entonces el temor que yo tengo es que se quite el costo fijo y se asuma a esos costos inoperantes de las empresas doctora Alexandra y repito, lo que estoy tratando de decir es que hay que buscar que este acto sea lo mejor, se puede mejorar y en esa medida de un millón setecientas mil firmas que trae esto y en buena hora usted lo presenta, me parece que es de alto contenido social y político, tiene razón suficiente para darle trámite al debate y presentar algunas razones de fondo, nosotros creemos que hay incluso que hablar en el país de reestratificación, en Bogotá hay estratos que no alcanzan a ser uno, pero hay otros que alcanzan a ser 8.

Había que ratificar Presidente, aprovechemos el momento para que haya estrato 0, pero también el 7 y el 8, para evitar la inequidad en el pago y también hablar y crear en serio este fondo de solidaridad retribución y hablar del tema de subsidios, no olvidemos que hay un progresivo desmonte de los mismos, entonces el debate es oportuno para eso, porque recoge un clamor nacional y porque recoge un mecanismo de participación previsto en la constitución. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Presidente. Con el compromiso que antes de la ponencia para plenaria, se realice una audiencia pública donde se invite a la Superintendente, a las empresas prestadoras, a la comisión de regulación, al Ministro del Interior que fue el compromiso que adquirió la autora y el ponente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometida a votación es aprobada con constancia de la Secretaría que el Senador Roberto Gerléin y Germán Vargas se abstuvieron de votar por habérseles aceptado el impedimento.

Por Secretaría se da lectura al articulado contenido en el pliego de modificaciones y a la siguiente proposición:

Proposición número 34

El artículo 1° quedará así:

Artículo 1º. Los artículos 365, 367, 368 y 369 de la Constitución Política quedarán así:

(Se transcriben los artículos 365, 367, 368 y 369 en el texto del pliego de modificaciones).

Firmado honorables Senadores *Oscar Darío Pérez, Carlos García, Gina Parody, Héctor Helí Rojas, Luis Fernando Velasco, Rubén Darío Quintero*, y otras firmas ilegibles:

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones, al igual que de la Proposición número 34, cerrada su discusión y sometido a votación los artículos 2 y 3 en el texto del pliego y el artículo 1° como lo formula la Proposición número 34 es aprobado con constancia de la Secretaría que los Senadores Roberto Gerléin y Germán Vargas se abstuvieron de votar por habérseles aceptado el impedimento.

El texto del artículo 1° aprobado es el siguiente:

Artículo 1°. Los artículos 365, 367, 368 y 369 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 365. *Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.* Es deber del Estado asegurar el acceso y su prestación continua, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, equidad, calidad y solidaridad a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Artículo 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta los criterios de eficiencia económica, neutralidad, suficiencia financiera, solidaridad, redistribución de ingresos, estratificación socioeconómica conforme a la capacidad de pago y participación efectiva de los ciudadanos.

Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas, cuyas alzas en ningún caso podrán exceder el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor en el periodo correspondiente.

En las facturas de cobro de los servicios públicos no podrán incluirse conceptos diferentes a los consumos reales registrados en el medidor u originados con ocasión directa de la prestación del servicio y no se podrá cobrar cargo fijo.

La calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios serán determinantes para fijar el precio o tarifa. En caso de incumplimiento en estos factores quedará exonerado el usuario del pago del servicio durante los períodos respectivos.

Artículo 368. La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas están obligados a conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Artículo 369. La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.

Parágrafo Transitorio. El Congreso de la República, dentro del término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de esta reforma, deberá expedir la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Estatuto del Usuario de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto original:

"Iniciativa popular por medio de la cual se modifica el régimen constitucional de los servicios públicos domiciliarios"

La Presidencia cierra la discusión del título y pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión Primera del Senado el título leído? Y estos responden afirmativamente con constancia de la Secretaría que los Senadores Gerléin y Vargas se abstuvieron de votar por haberles aceptado el impedimento la Comisión.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto Legislativo aprobado sea Reforma Constitucional? Y estos responden afirmativamente con constancia de la Secretaría que los Senadores Gerléin y Vargas se abstuvieron de votar por haberles aceptado el impedimento la Comisión.

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores Carlos García Orjuela (Coordinador), Ciro Ramírez Pinzón, Luis Fernando Velasco, Parmenio Cuéllar Bastidas, Oscar Darío Pérez Pineda, Samuel Arrieta Buelvas, Javier Cáceres Leal, con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 09 DE 2006 SENADO

Iniciativa popular por medio del cual se modifica el régimen constitucional de los servicios públicos domiciliarios.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Los artículos 365, 367, 368 y 369 de la Constitución Política quedarán así:

Artículo 365. *Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar el acceso y su prestación continua, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, equidad, calidad y solidaridad a todos los habitantes del territorio nacional.*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

Artículo 367. *La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta los criterios de eficiencia económica, neutralidad, suficiencia financiera, solidaridad, redistribución de ingresos, estratificación socioeconómica conforme a la capacidad de pago y participación efectiva de los ciudadanos.*

Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación.

La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas, cuyas alzas en ningún caso podrán exceder el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor en el periodo correspondiente.

En las facturas de cobro de los servicios públicos no podrán incluirse conceptos diferentes a los consumos reales registrados en el medidor u originados con ocasión directa de la prestación del servicio y no se podrá cobrar cargo fijo.

La calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios serán determinantes para fijar el precio o tarifa. En caso de incumplimiento en estos factores quedará exonerado el usuario del pago del servicio durante los períodos respectivos.

Artículo 368. *La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas están obligados a conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.*

Artículo 369. *La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.*

Parágrafo transitorio*. El Congreso de la República, dentro del término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de esta reforma, deberá expedir la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y el Estatuto del Usuario de Servicios Públicos Domiciliarios.*

Artículo 2°. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo del siguiente tenor:

Artículo 370A. *Acción de los servicios públicos. Los jueces de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conocerán de la acción de servicios públicos que se adelante para dirimir los conflictos ocasionados por la relación contractual entre los usuarios y las empresas prestadoras de los servicios públicos.*

En ningún caso, el trámite de la acción judicial podrá superar veinte (20) días hábiles entre la presentación de la demanda y el fallo. No se requerirá abogado para instaurar esta acción.

Artículo 3°. *Vigencia*. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente yo entiendo que la comisión haya tenido un resto de cortesía y haya permitido que se traslade a la Plenaria la discusión de este Proyecto de Acto Legislativo, y más habida cuenta que es el primero de los ocho debates a que da lugar.

Sin embargo quiero dejar precisa la posición que tengo con relación a este proyecto.

Es un proyecto que no tiene ninguna coherencia con relación a lo que afrontan las entidades territoriales y que en algunos casos raya con el populismo y que no contribuye a mejorar la problemática estructural que afronta el sector de los servicios públicos.

Afortunadamente circuló una proposición donde se corrige suprimiendo el artículo que tiene que ver con la designación de los gerentes de las empresas de servicios públicos domiciliarios, porque desconoce y pretende en forma inconstitucional por lo demás, que las empresas de servicios públicos domiciliarios hoy, no son exclusivamente del Estado, ya sea su nivel nacional, departamental o municipal.

Aliviado ese proyecto de esa inconsecuencia con lo que actualmente ocurre, persisten algunas normas allí propuestas, que en manera alguna pueden ser consideradas no solo desde el punto de vista jurídico, sino también presupuestal, decir que la nación, los departamentos, los muni-

cipios y los distritos están obligados a dar subsidios, sin atender cual sea la situación presupuestal y dejarlo en general como una disposición de obligatorio cumplimiento hace que esa norma igualmente tropiece con numerosas cláusulas que tiene no solamente nuestra Constitución sino también nuestra ley.

Se dirá que como es reforma constitucional todo lo admite y puede ser incluido en ello, yo no creería que eso fuese posible si atendemos muchas normas igualmente de la misma Constitución.

Por ello he querido en aras de esa cortesía, permitir que se traslade a la Plenaria este debate donde ratificaremos nuestra opinión, no sin antes decirle a la Senadora Moreno Piraquive, como lo hemos hecho con todos sus proyectos, que tenemos la mejor disposición de discutirlos y de votarlos a pesar de que su actitud con los proyectos que provienen de la bancada del Gobierno o de otros sectores nunca cuentan con su voto y que son votados en el mejor de los casos negativamente.

Se lo digo con toda la cordialidad y en aras de que haya reciprocidad cuando se trata de tramitar este tipo de iniciativas legislativas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es para una aclaración y solo porque el Senador Mauricio Pimiento utilizó el plural, el Partido Liberal quiero aclarar que no ha votado hoy por simple cortesía parlamentaria, lo hemos hecho con convicción y con argumentos de fondo, aquí lo que se está discutiendo es el mismo modelo de Estado Social de Derecho, en eso no se vayan a equivocar y no hagan las cosas por simple cortesía.

Eso es el corazón del Estado social del derecho. Y ese corazón de las gentes pobres de Colombia. Lo que se hizo doctor Mauricio Pimiento y yo entiendo que la U, porque la doctora Gina también dijo que por cortesía presiento que la U se va a oponer a este proyecto en otros debates, pero aquí lo que se hizo fue un acuerdo propuesto creo que por el doctor Oscar Darío, para, teniendo en cuenta que es un proyecto de iniciativa popular darle la mayor importancia, evitar que se hunda por razones de puro trámite o de tiempo, convocar a una audiencia para oír a mucha gente que la Senadora Gina ya relacionó en este debate y tratar de mejorar ese proyecto hacia el segundo debate, en algunos temas que no todos compartimos, pero el Partido Liberal deja constancia que no ha votado por simple cortesía sino por un absoluto respeto al concepto del Estado Social de Derecho y de los servicios públicos tal como los concibió la Constitución de 1991.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos García Orjuela:

Quiero en primer lugar responderle al Senador Andrade quien me preguntaba sobre el tema de la modificación al artículo 368 de dónde van a salir los recursos para la obligatoriedad de conceder subsidios a las tarifas.

La Constitución de 1991 en el artículo 368 escribe, que el Estado a través de las entidades territoriales, departamentos, municipios y la nación podrán establecer, conceder subsidios en sus respectivos presupuestos para las personas de menores ingresos en tratándose del pago de los servicios públicos.

La propuesta de la iniciativa popular (…) decía estar obligados a conceder los mismos subsidios y también decía la propuesta que esos subsidios serían para los estratos uno, dos y tres, ustedes saben que nosotros hemos venido autorizando al gobierno a pagar una parte de los subsidios del estrato 3, sobre todo en electrificación, en consumo de energía eléctrica.

Ustedes saben que inicialmente destinábamos una parte muy importante del Presupuesto General de la Nación a través de las empresas públicas domiciliarias para trasladar a través del fondo de solidaridad de Servicios Públicos, la compensación en el pago de varios servicios de los estratos 1, 2 y 3, yo le sugerí a los autores del proyecto eliminar la obligatoriedad para estratos uno, 1, 2 y 3, doctor Mauricio, porque uno no puede considerar que la estratificación en esos números sea siempre de un tal nivel económico.

Es decir que a mí me gustaría que la sociedad colombiana creciera, todos creciéramos hacia el estrato cinco y seis y no como pasa hoy que la mayoría de la población busca llegar a los estratos uno y dos o más abajo para tener toda serie de subsidios, en educación, en servicios públicos, en transporte, en universidades, es decir una sociedad que siempre está buscando demostrar ser pobre, pues se va a quedar pobre.

Lo que pasa es que hay que cambiar el concepto y buscar que la curva se reverse, entonces doctor Andrade el artículo se cambia, podrán, por, está obligado, pero tiene una condición muy importante que la trae la Constitución de 1991, a las personas que no lo puedan pagar, es que las personas que no lo puedan pagar las entidades del Estado, Municipio, Departamento, Entidades Territoriales y la Nación a través del fondo, no son las transferencias.

Nosotros aquí estamos autorizando a municipios menores de 15.000 habitantes a tener una libre disposición en un porcentaje de las transferencias, entonces los dineros podrían entrar a refundirse, pero no es una orden constitucional de que los recursos de transferencias vayan para subsidios, pero los del fondo sí van para subsidios.

Ahora en el tema del Senador Jesús Ignacio García, yo modifiqué lo de los jueces en general, porque con 20 días esto era una tutela y me parece adecuada la sugerencia suya en el sentido de que después de que falle la vía administrativa y de los órganos de competencia de vigilancia, aquí hay junta de veedores de servicios públicos, existe la defensoría del pueblo, pero más precisamente, pero más precisamente la Superintendecia de Servicios Públicos y ya hay superintendente para cada servicio en particular y cuando esas no operen y esté lesionado el interés del usuario, decíamos que los jueces administrativos, porque hay una sentencia del honorable Consejo de Estado que en tratándose de diferencias jurídicas entre las entidades prestadoras de servicios públicos, públicas o privadas es la rama de lo contencioso la que debe resolver ese conflicto.

Entonces quiero que para invitar a la Superintendente, a los ministros de cada servicio público, a los partidos políticos, a los voceros de las empresas de servicios públicos, tanto privadas, a las agremiaciones o federaciones como Andesco, usted ponga en consideración la realización del foro, que yo recogeré con el resto de los ponentes esta iniciativa y queda claro que es una gran oportunidad para el debate de los servicios públicos y que la expresión del doctor Mauricio Pimiento como él la ha expresado no nos impide de hacer el estudio, y más bien de hacerlo bien, de presentar un balance económico, de oír a las federaciones de Andesco, de todos los empresarios, de los que hacen telefonía, de los que hacen energía.

Porque yo creo que la ineficiencia y la falta de transparencia no pueden nunca, las pérdidas negras y las pérdidas técnicas, recuerde usted que la mayoría de la empresas de servicios públicos y de energía están intervenidas por el Estado por despilfarro y por corrupción, o por malos manejos administrativos, o por falta de eficiencia y proyección, recuerde usted que hoy está intervenida la empresa de servicios públicos de Calí y muchas otras, acaban de intervenir de varias ciudades intermedias.

Entonces hay un montón de administradores delegados del Estado, la de Quibdó la acaban de intervenir, entonces no es todas las empresas públicas de Medellín, hay otras empresas públicas diferentes, yo creo que la de Medellín es la excepción.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 35

Convóquese a una audiencia pública sobre el contenido del Acto Legislativo número 09 de 2006 en la ciudad de Bogotá el jueves 2 de noviembre de 2006 y será transmitida por la Señal Colombia de TV. Sede recinto de la Plenaria del Senado de la República.

Firmado honorable Senador *Carlos García Orjuela*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente proyecto:

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2006 Senado, *por medio del cual se modifican los artículos 77, 78, 126, 173, 189, 232, 239, 245, 266, 267, 276, 281, 346 y 372 de la Constitución Política.*

Secretario:

Al respecto me permito informales señor Presidente que a este proyecto de acto legislativo ya fue aprobada la proposición con que termina el informe y la Presidencia abrió la discusión del articulado de este proyecto, contiene 16 artículos.

La Presidencia informa que continúa la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente pues con la esperanza de convencer desde el punto de vista ideológico, filosófico, a las demás bancadas de esta célula legislativa, nos vamos a permitir explicar el articulado, nos gustaría que discutiéramos tema por tema, aparentemente son muchos pero realmente trataremos de hacer bloquecitos digamos para la justicia, para lo electoral a ver si salimos rápido de esa votación.

Nosotros tenemos un primer artículo, no voy a repetir el discurso de sustentación de la ponencia que además logró ser aprobada por todos ustedes, de manera que el Partido Liberal considera que creó en las otras bancadas una profunda convicción en torno de la importancia y la necesidad de aprobar este proyecto que además tiene el respaldo en esa propia solicitud de la Corte Constitucional, de recomponer los pesos y contrapesos que equilibran el poder político en Colombia.

El primer artículo, señor Presidente que le ruego poner en consideración, es el artículo 77, el artículo 77 se refiere a la Comisión Nacional de Televisión y para recoger la filosofía del proyecto se propone sencillamente que la junta directiva de esta entidad esté integrada únicamente por 3 miembros, se propone que tengan un periodo fijo de 6 años, que no puedan ser reelegidos y que sean un representante de los canales regionales, un representante de la asociación de profesionales y sindicales que participan en la realización de la televisión y un tercero, representante de las ligas y asociaciones de televidentes.

Incluimos una propuesta que apunta a derrotar el clientelismo en todas las esferas de la estructura del Estado y entonces hemos incluido un parágrafo diciendo que el Gobierno no podrá conferir empleo a los miembros de la junta directiva durante el periodo del ejercicio de sus funciones, ni dentro de los dos años siguientes y que esta prohibición se extiende a los parientes y a los cónyuges de esos servidores públicos.

Son estas las proposiciones o los contenidos del artículo que nos permitirían en un tema tan profundo como el manejo de la televisión tener una institución como quiso la Constitución de 1991 que con autonomía y con independencia maneje el uso del espectro en este tema de la televisión, con esa explicación quisiera señor Presidente que lo ponga en consideración de la comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona:

Presidente a mí me preocupa en general todo el proyecto, porque me parece que tiene un ánimo como puestero de la oposición, pero este punto específico de la Comisión Nacional de Televisión sí que no centra el debate donde es, el debate en Colombia sobre la televisión pública es bastante distinto al que están planteando.

El debate en Colombia sobre la televisión pública es que no cumple con las tres funciones mínimas que debería cumplir, que es educar, informar y entretener, eso no se está dando en Colombia, nosotros estamos lejos de tener un programa como el conciertazo por ejemplo, la Señal Colombia funciona casi como un programa regional y no está cumpliendo en ningún caso con esa función educativa y cultural que nos haría reconocer como un país multi-étnico.

Yo creo que con la disminución de estos dos miembros de la Comisión Nacional de Televisión que vienen por parte del Presidente de la República, no llegamos en ningún momento al centro del problema de la televisión pública en Colombia y es que no está cumpliendo con las funciones mínimas de educar, informar y entretener.

Si con esta disminución de los dos miembros logramos llevar a cabo esta función, pues yo votaría sin discusión este artículo, pero creo que lejos está de tocar el centro del problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Doctora Gina, este proyecto no busca mejorar la televisión pública en Colombia que el Gobierno acabó, esa es una cuestión del Gobierno y de la Comisión Nacional de Televisión, este proyecto busca el equilibrio de poderes que es totalmente distinto, entiendo incluso que el Gobierno ha hecho rectificación de su manejo de la televisión en estos 5 años y la Ministra de Comunicaciones ha presentado un proyecto de ley de televisión que valdrá la pena estudiar y algunos de los puntos seguramente apoyará el Partido Liberal, pero es un tema totalmente distinto.

Lo que sí me alegra mucho es que la Senadora Gina Parody en nombre de la U y del Gobierno hable del ánimo puestero del proyecto, porque me parece que nos trae eso sí al centro del debate, ojalá ese ánimo puestero no prime en los miembros de la coalición mayoritaria cuando vayan a votar el articulado que precisamente busca a través de todo el proyecto ahí un común denominador y es evitar la interferencia.

A la Senadora Gina Parody que le disgusta tanto el tema de los puestos y el debate en la U seguramente nos va a acompañar en ese artículo, que busca evitar que la Rama Ejecutiva del poder público a través de puestos a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión o sus familiares a través de puestos a los miembros de las cortes o sus familiares, a través de puestos a los miembros de la junta del Banco de la República o sus familiares, a través de puestos a los magistrados como lo dije anteriormente y obviamente a través de puestos a los familiares de los congresistas o en la diplomacia, o en el Gobierno Nacional pueda intervenir la independencia de la Rama Legislativa, de la Rama Judicial o de los organismos autónomos creados por la Constitución de 1991.

Eso es lo que busca el proyecto y me alegra mucho escuchar que la Senadora Gina Parody va a afrontar el debate de este articulado precisamente sin ánimo puestero, porque eso nos va a permitir que ella apoye esa propuesta del partido Liberal que busca evitar que en el Gobierno Nacional en este y en los que vengan prime el ánimo puestero del Gobierno o el ánimo puestero de los congresistas, de los magistrados, o de los miembros de estos organismos autónomos, ese es precisamente el objetivo y el propósito fundamental para asegurar la independencia y por eso hemos pedido votación nominal artículo, por artículo para que los amigos del Gobierno nos acompañen, porque sé y estoy seguro que comparten con nosotros esa preocupación como lo ha expresado muchas veces ante la opinión pública Gina y otros más frente al clientelismo y frente al manejo burocrático del Estado colombiano, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

El primer día de sesiones del mes de marzo el Polo Democrático va a presentar un acto de reforma a la actual Constitución, en el sentido de eliminar la figura de la reelección Presidencial, espero el apoyo del doctor Ciro Ramírez en esa ocasión esta vez, claro que se puede transformar en lo contrario que estamos temiendo que va a suceder, pero porque empieza a reconocer a la nueva jefatura política del país, porque es más fácil retornar al equilibrio de poderes democrático que propuso la Constitución de 1991, que intentar construir un nuevo sistema de equilibrios, de contrapesos democráticos con la transformación que el uribismo hizo de la Constitución de 1991 aprobando la reelección Presidencial.

Es más fácil, no quiere decir que políticamente lo sea, pero el Polo Democrático no quiere reelección en Colombia, claro si se aprueba la propuesta del Partido Liberal quizás el primer beneficiario sería el Gobierno del polo que se extendería de 4 a 8 años, que también nos gustaría que tuviera equilibrios democráticos y no como actualmente sucede, que es básicamente la construcción de una tiranía desde el punto de vista constitucional, una concentración de poderes en manos del Presidente.

Yo he mirado un poco la dialéctica política de los países de América Latina que tienen reelección y de América que tiene reelección con régimen Presidencial, no parlamentario, la diferencia de Europa como en España por ejemplo, el régimen Presidencial per se le entrega más poder, por eso se llama así al Presidente que al Congreso, el régimen parlamentario le entrega más poder al parlamento que al Presidente, luego puede haber reelecciones Presidenciales en regimenes parlamentarios sin tiranías.

Pero el peligro de una tiranía está cuando el régimen Presidencial tiene reelección, en estados Unidos, en Brasil y en Venezuela, que son los países que he estudiado tienen reelección con régimen Presidencial, pero son todos Estados federados, es decir el gran contrapeso del poder Presidencial es el poder del Estado Federado, en Estados Unidos, en Venezuela también y en Brasil.

De hecho las oposiciones pueden tener poder a partir de ganar electoralmente con el apoyo popular en los Estados y hay un sistema de contrapesos, solo he encontrado la figura de una reelección Presidencial en un régimen Presidencial, en un régimen Presidencial, sin ser Estado federado en Colombia, luego el peligro de construcción de una tiranía en Colombia es más alto que en cualquier otro país de América.

Por eso la propuesta del Partido Liberal en el tema de la televisión, me parece pertinente porque ya el Constituyente de 1991 había ideado un sistema que era independizar la televisión, Gina no le hagas mucho caso a Benedetti que a veces es muy Light, había independizado, la puede malformar, había independizado la televisión del Gobierno, ese era el criterio de la Constitución de 1991.

Hay dos maneras de manejar la televisión, cuando no existía y era la radio, Hitler, Franco y Stalin, desde orillas opuestas pero todos totalitarios quisieron manejar la televisión desde el gobierno, son aparatos de televisión ahora, de radio antes, estatales exclusivamente, ese es un totalitarismo en el manejo de la televisión.

La Constitución de 1991 en la propuesta que nosotros defendimos, que nos parece muchísimo más democrática y no totalitaria, quiso entregarle, quiso entregarle el manejo de la televisión a la sociedad, son dos esquemas diferentes, o la televisión la maneja el Gobierno exclusivamente o la televisión la maneja la sociedad, hasta ahora en las naciones donde la televisión la maneja la sociedad, la televisión es mucho más veraz, mucho más educativa, mucho más integral, mucho más independiente, mucho más diversa, mucho más democrática.

Que no significa que el Gobierno no tenga canales, la televisión Venezolana, por ejemplo tiene canales del Gobierno, canales privados completamente diferentes ideológicamente a los canales del Gobierno y permiten al ciudadano de Venezuela solamente pasando el botón de un lado a otro, tener diversas visiones, incluso contrapuestas de la realidad nacional que es lo que necesita un ciudadano que quiere información.

Hay países en donde al pasar, bueno ya no es pasar el botón sino espichar el control de canal en canal se obtiene siempre la misma información, ese estilo de televisión donde al pasar el canal se obtenga el mismo tipo de información, sin cambiar, sin otra visión de la realidad es un sistema completamente desformador, deseducador, homogéneo, totalitario, no democrático.

Entonces la propuesta del Partido Liberal aquí lo que busca es profundizar la idea original del Constituyente de 1991 que es tener una televisión independiente en su manejo del gobierno, la única falla que tiene, pero ese sería asunto de la ley no de la constitución, es que hay que garantizar que si el Gobierno no maneja la televisión, tampoco lo manejen los grandes poderes económicos, que da lo mismo, tampoco la manejen las mafias, que se han venido apoderando de los cables por donde se transmite la televisión. Sino que realmente la maneje la sociedad colombiana, el sistema sueco de reunir 40 de los más destacados intelectuales representativos de la sociedad, etc., me parece mucho más pertinente que el régimen de Comisión Nacional de Televisión, pero es un asunto de la ley, yo creo que el espíritu de la norma propuesta independientemente de si hay reelección o no reelección, es sano y es que la televisión no sea manejada por el Gobierno y permitir constitucionalmente, que la ley permita que la televisión sea manejada por la sociedad colombiana, así que ese artículo el polo Democrático lo va a votar afirmativamente, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Doctor Petro yo no puedo entender de dónde sacó usted que el senador Benedetti es Light, debe ser a veces por la elegancia que uno pueda traer que le molesta a usted, el segundo punto que tengo que decirle que usted es Light al tocar el tema latinoamericano porque se le olvidan países como Costa Rica, Perú, República Dominicana y Chile también que tiene reelección Presidencial y no son Estados federados, los cuales lo invito a leer para que me acompañe en dejar de ser Light.

Por último tenía que decirle que lo único Light que tenemos en este país nosotros es la izquierda, fíjese que les va bien en Chile, en Argentina, en Venezuela, en Brasil, ahoritica en Ecuador pasaron a segunda vuelta y la única izquierda que no tenemos de, en Bolivia y Nicaragua también, la izquierda allá está funcionando y fíjese que la izquierda allá es porque es una izquierda fuerte y pesada y no es Light como la que tenemos aquí que no ha dejado de ser minoría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, he pedido la palabra para expresar el deseo de votar negativamente este proyecto de reforma constitucional por parte de la mayoría de la bancada conservadora en la comisión primera, señor Presidente desde 1810 el país está buscando un acomodo del poder, del poder político, del poder político en cabeza del Presidente, como fue por mucho tiempo, del poder político en cabeza de los Estados, de los Estados Soberanos.

Como fue en la época del Olimpo radical en 1853, cuando incluso la constitución que alguien calificó como una constitución para ángeles permitía que los Estados se levantaran en armas contra el poder central, como sucedió en 1886 donde la Constitución del 63 fue totalmente desmontada para eliminar el poder de los Estados y volver a colocar el poder casi omnímodo en manos del Presidente la República.

Nosotros hemos estado buscando una manera de acomodar el poder político en las distintas instancias políticas, geográficas, constitucionales que el país tiene, nosotros comenzamos esa búsqueda como decía hace un instante en 1810 con la Patria Boba, hay que leer la Constitución de Cundinamarca, hay una serie de actos políticos de esta naturaleza que fueron expedidos y el periodo que se alcanzó a llamar el periodo de la Patria Boba, porque nos matamos o nos enfrentamos en ese entonces entre el federalismo y el centralismo.

Unos querían a las provincias, otros querían un poder centralizado, el hecho es que nos pasamos 6 años en esa discusión sin encontrar un mecanismo aceptado y aceptable por el pueblo colombiano, Bolívar presentó una Carta centralista, con un Presidente primeramente vitalicio y después establecido por 10 años.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

A ver, yo creo que estamos confundidos, la Comisión Primera del Senado por unanimidad sin el voto en contra de ninguno de sus miembros aprobó el informe con que terminaba la ponencia y el debate general, estamos en la discusión artículo por artículo y ahora el Senador Gerléin después de que el Partido Conservador aprobó el informe con que terminaba la ponencia, dice que el Partido conservador en su mayoría, la bancada, esperamos que no sea tan mayoría, está en contra del proyecto.

Obviamente tienen todo el derecho a estar en contra del proyecto, pero yo le pediría señor Presidente, el ánimo del Partido Liberal es que se vote el proyecto, lamentamos eso sí la falta de transparencia del Gobierno Nacional y del Presidente de la República de no salir a decirle a los colombianos que está en contra del proyecto y que por debajo de la mesa esté conspirando contra el proyecto, pero eso hemos visto varias veces, tampoco hay que rasgarse las vestiduras, pero yo sí le pediría es que como estamos en la discusión artículo por artículo y para agilizar el trámite no nos devolvamos al debate general del proyecto.

Porque el Partido también tendría muchas consideraciones para hacer del debate general, no las vamos a hacer porque pensamos que ya se aprobó el debate y obviamente las bancadas pueden votar a favor o en contra de los proyectos, yo pudiera por ejemplo complementar al Senador Petro en su análisis de las reelecciones con el tema de Estados Unidos, en estos días senadores le preguntaba yo a un experto en esas materias que va a venir a Colombia a un seminario, sobre régimen Presidencial y reelección, como incidía la figura de la reelección en Estados Unidos y me hablaba no solamente de lo que hablaba el Senador Petro del Estado Federal sino de poderes de hecho, fácticos que hay en la constitución norteamericana,

como la federación de Gobernadores, como las propias ONG, como la Reserva Federal, como la FCC en materia de comunicaciones, poderes autónomos independientes.

Pero no quisiera entrar en esa materia, yo lo que sí quisiera Presidente, con la venia del Senador Gerléin es que organizáramos el debate para que de acuerdo con la conveniencia o no de cada artículo, lo que sí me parecería lamentable y es muy triste y doloroso para el Congreso, es que se aplique la tesis del Presidente del Directorio Conservador, el doctor Julio Manzur quien por ahí en un recortico de *El Tiempo* dijo, ni siquiera vamos a estudiar eso, hay que hundirlo, porque si es triste y lamentable para la independencia y para la autonomía del Congreso, ha debido agregarle ni siquiera vamos a estudiarlo, vamos a hundirlo porque así lo solicitó el Presidente Uribe que todos sabemos que es la realidad.

Pero entonces para recapitular, la ponencia ya está aprobada, estamos en la discusión artículo por artículo, si hay una decisión de ni siquiera estudiar los artículos, de ni siquiera debatir su conveniente, si considera la bancada de Gobierno que no es conveniente prohibirle al Gobierno que nombre parientes de congresistas, que no es conveniente prohibirle al Gobierno que nombre parientes de magistrados, simplemente votan y votan en contra, pero sí es importante la votación nominal.

Además el partido lo ha hecho de la manera más transparente, ha pedido que se vote artículo por artículo, que quede claro frente a la opinión pública, si nos derrotan, aceptamos la derrota, el partido va a insistir una y mil veces en este proyecto, independientemente de quien esté en el Gobierno o quien aspire a la reelección, creo que se ha entendido mal por parte del ejecutivo, de pronto ha faltado diálogo, este proyecto insistió el jefe del Partido el Presidente Gaviria, hemos insistido los voceros de la bancada, este proyecto a largo plazo para todos los Presidentes, casi ninguna de esas normas se aplicará, sí preocupa mucho la elección de órganos de control para el Presidente actual.

Es un proyecto intemporal pensamos nosotros, pero creo que se ha interpretado mal y así ha reaccionado el Gobierno, pero no quiero oír el debate general aunque termine haciéndolo, yo le pediría señor Presidente que votáramos artículo, por artículo y evacuáramos el proyecto a no ser que mañana estemos dispuestos a venir todos a seguir la discusión de este proyecto para lo cual el Partido Liberal está listo obviamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerléin Echeverría:

Señor Presidente, los cuatro o cinco minutos que yo voy a intervenir, pues yo intervengo en los términos en que sea capaz de hacerlo, yo escuché pacientemente unos discursos largos, algunos de ellos malos que aquí se pronunciaron con ocasión del proyecto de acto legislativo sobre transferencias, a mí no se me ocurrió decirle a ninguno de mis colegas qué debía decir, ni mucho menos al Senador Cristo que hizo una buena intervención como vocero del Partido Liberal.

Este es un proyecto y yo no creo que lo que dije antes, sea un regreso al debate general, este es un proyecto diseñado, montado para reducir el poder Presidencial, en todas sus formas, en todas sus maneras y en todos sus artículos, incluido el artículo que está a la consideración de la Comisión Primera, el artículo sobre la televisión, el artículo sobre la televisión que está a la consideración y lo acaban de decir los autores del proyecto, busca alejar del poder Presidencial el manejo de la televisión.

Cada uno de los artículos de este proyecto busca disminuir el poder Presidencial, por eso cuando yo hacía alguna memoria de lo que han sido y memoria muy superficial las distintas etapas constitucionales de este país, hacía referencia a lo que a mí me parece que ha sido la razón de ser de todas las constituciones, el acomodo y reacomodo del poder político en este país.

Entiendo por lo que acabo de escucharle al Senador Petro, el Polo va a presentar en el mes de marzo un proyecto sobre reelección Presidencial para eliminar la reelección Presidencial, eso no es sino un proyecto de reforma buscando el reacomodo del poder político en este país, disminuyendo en poder Presidencial, o en los términos que lo presenten fortaleciendo el poder parlamentario, o fortaleciendo el poder de las regiones, o fortaleciendo el poder de los departamentos, o fortaleciendo el poder de las asambleas y de los concejos.

Toda reforma constitucional busca en cierta forma y en cierta manera el acomodo y el reacomodo del poder político en cualquier país del mundo, no veo que esta sea una excepción, y no solo no es una excepción sino que mis dilectísimos amigos del Partido Liberal han expresado de una manera contundente que este proyecto se presenta para disminuir el poder Presidencial, el poder del Presidente Uribe, aun cuando ahora acaban de hablar de la intemporalidad del proyecto y que podría considerarse en distintos gobiernos.

Este proyecto lo que busca es disminuir el poder del Presidente Uribe que ellos consideran revitalizado en extremo como consecuencia de su reelección, eso no es un secreto, eso es un hecho, nosotros los conservadores hemos sido siempre amigos de un ejecutivo fuerte, de un ejecutivo que pueda manejar el país, quizás no tan fuerte como el de la regeneración, pero si hubo un modelo de Carta Política que recogiera el pensamiento y el querer del conservatismo fue la Reforma Constitucional de 1886 con la reforma que se le introdujo en 1910.

Tan interpreto el querer del país que estuvo vigente con algunas reformas por más de 100 años y los Presidentes liberales que tanto la criticaron en su momento sí que se acomodaron a sus términos para gobernar el país cuando el pueblo le entregó el poder al Partido Liberal, el doctor Olaya Herrera la encontró cómoda, el doctor Santos la encontró cómoda, el doctor López la encontró cómoda, el doctor Lleras Camargo la encontró cómoda, el doctor Carlos Lleras la encontró incomoda, porque consideró que no era todavía suficiente el poder Presidencial que se señalaba en la Carta Política y nos trajo aquí una reforma que fue la eclosión del Presidencialismo.

Todo absolutamente todo en este país estaba en el escritorio del Presidente de la República para ser decidido, de manera que el poder Presidencial está en la mente y en el corazón del pueblo o se habría deshecho hace mucho rato, nosotros los conservadores nos gusta un ejecutivo fuerte, nos gusta un ejecutivo democrático pero con capacidad para organizar la vida económica de la Nación, la vida política de la Nación, la vida administrativa de la Nación, yo no veo, yo no veo que hayan sido exitosas las iniciativas de la Constitución de 1991 en cuanto a la desconcentración o por lo menos a la separación de la Comisión de Televisión o de la Comisión que regule los servicios Públicos, o de las distintas Comisiones que a nivel Nacional trae la Carta Política de 1991.

Hoy aquí estuvimos tratando un acto, o estuvieron tratando un acto legislativo por el cual se reorganiza la prestación de los servicios públicos en Colombia, nosotros no hemos hecho cosa distinta desde el 91 que buscar pequeños reacomodos del poder Presidencial maltratado por la reforma de 1991 y ahora el partido liberal nos trae un gran reacomodo, es casi una nueva Constitución en la cual en cada uno de sus artículos hay un golpe al corazón del Presidencialismo.

Por eso nosotros no vamos a votar este proyecto, lo digo con todo respeto por mis colegas, a nosotros nos gusta el sistema Presidencial, creemos que este ensayo no es lo suficientemente coherente, creemos que no es lo suficientemente amplio, creemos que es injusto con el jefe del Estado, pensamos que de pronto necesitaría, porque no vamos a modificar la Carta Política en 40 minutos que llevamos discutiendo este proyecto, de pronto necesitaría buscarse un consenso nacional mucho más amplio que el que se logra en un recinto de una comisión del senado donde ni siquiera todos sus integrantes estamos presentes.

A este proyecto le falta, le falta aquiescencia política de la nación, en el mensaje a los delegatarios decía Núñez, creo que fue en el mensaje a los delegatarios, que la Constitución tenía que ser como un zapato que le ajustara cómodamente al pie del usuario, así debería ser la constitución para los países que las aprueban, la constitución debe ser una carta cómoda para los pueblos, la constitución de Colombia tiene que ser una Carta cómoda para el pueblo colombiano, aquí nadie ha consultado al pueblo colombiano en cuanto a estos artículos que estamos discutiendo se refiere, una y es un sistema muy usado entre nosotros, una comisión versallesca, elitista se debió reunir en alguna de las aulas o de las salas de la dirección liberal y redactó este proyecto de Constitución.

Eso me trae a mí a la memoria cómo fue que se redactó la Constitución del 86, primero Núñez hizo un mensaje, el mensaje al pueblo colombiano

donde señalaba las bases de su pensamiento político, después se consultó a los concejos municipales sobre el contenido político de ese mensaje, después se nombraron por elección popular unos delegados para estudiar, Núñez y finalmente el concejo de delegatarios se reunió en Bogotá y miró con toda calma la reforma constitucional que se iba a hacer, por cierto que algunos entre ellos yo, creen que Núñez no la firmó porque fue demasiado centralista, Don Miguel Antonio Caro cuando le dijeron que la constitución era demasiado centralista, que era una monarquía, dijo pero lastimosamente es electiva, él la quería definitivamente monárquica.

Y ese es el pensador por excelencia del Partido Conservador, monárquico, entonces no es que queramos volver al debate general es que no compartimos las bases fundamentales de este proyecto.

Creemos que es un proyecto que no ha sido consultado con el pueblo colombiano, yo no he visto escritos de periódico sobre este tema, yo no he escuchado voces a favor o en contra de este tema, yo no conozco que la academia se haya pronunciado sobre este asunto, yo no conozco que las asambleas o los concejos hayan musitado una silaba sobre este tema, solo en este recinto de la Comisión Primera se ha conversado en Colombia sobre este asunto.

Decía Divergel que a la democracia hay que ponerle pueblo, decía Alvaro Gómez que nosotros los conservadores nos hemos especializado en la democracia, nosotros los colombianos nos hemos especializado en la democracia sin pueblo y yo creo que esta es una constitución que carece de soporte popular hasta este momento, entonces como no tiene consenso popular, no tiene ambiente popular, no tiene pueblo, no consulta lo que ha sido la tradición colombiana, no consulta la tradición colombiana, las constituciones no se pueden improvisar, las constituciones tienen que seguir una línea relativamente estable de pensamiento político.

Como no se ha consultado a los partidos políticos de manera oficial y como el texto o los textos de los artículos que están en discusión son ostensiblemente contrarios al pensamiento conservador, por ser contrarios al régimen político es que nosotros no queremos votar este proyecto, o dicho de otra manera lo vamos a votar negativamente, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Senador Gerléin este proyecto le quiero contar, no nació en un salón que quisiera imitar el Palacio de Versalles en la dirección liberal, le voy a confesar que este proyecto nació por los lados del Galeras, por allá por donde inicia Colombia porque fue un importante y hoy me doy cuenta profundamente indisciplinado doctrinariamente hablando, jefe conservador el que se le ocurrió hace algunos años indicarnos que era necesario cuando se presentó el proyecto de reelección revisar el tema del equilibrio de poderes, ese dirigente conservador hoy los representa a ustedes en la mesa directiva, que es el doctor Eduardo Enríquez Maya.

Y ojalá que doctrinariamente también los represente bien porque a mí sí me parece que el doctor Enríquez Maya tiene una representación, tiene una representación popular y yo estoy totalmente de acuerdo con usted Senador Gerléin, cuando uno va a reformar la constitución tiene que consultar al pueblo, claro que no consultemos al pueblo para votar en contra de lo que quiere el pueblo.

O sea no traigamos a los gobernadores a preguntarles sobre transferencias que es una reforma constitucional para votar en contra de lo que los propios gobernadores están pensando, no, a mí me encanta la visión, usted sabe Senador Gerléin que entre los elementos que me llevaron a dar una lucha muy dura con mis viejos dirigentes del Partido Liberal, viejos por la experiencia no por la edad, para llegar a esta comisión fue por escucharlo a usted y por ello asumo muchas de esas ideas para poner un espejo y decirle sí, si nosotros queremos reformar la constitución tenemos que consultar al pueblo, pero no solo en este debate, en todos los debates reformatorios a la constitución.

Desafortunadamente se nos fue el señor Ministro que fue artificio con muchos de los que están aquí sentados de una excelente reforma política que se hizo en Colombia, que nació en la Comisión Primera del Senado de la República hace 4 años, la reforma política que evidentemente ha generado unas mejoras en el desarrollo político-institucional de nuestro país, estamos más ordenados, nuestros mejores hombres son los voceros de cada partido en las plenarias y en las comisiones.

Senador Héctor Helí sienta su posición de demócrata, de liberal y le responde Oscar Darío y le responde usted y le responde el doctor Rubén Darío Quintero, no desprestigiemos entre nosotros mismos la democracia representativa, cuando yo lo escucho a usted, yo escucho buena parte del caribe colombiano, cuando yo escucho al Senador Ciro Ramírez, yo escucho buena parte de un pueblo colombiano.

De pronto el Senador Ramírez sí puede tener algunas ideas más versallescas de las que nosotros tenemos porque a él por ejemplo le gustaría que se quedara Uribe como un monarca muchos años, ya no en el palacio de Nariño, sino que tendríamos que cambiarle el nombre, no, mire, termino diciendo una cosa y lo digo sin ánimo de molestar, acuérdese Senador la oposición de hoy será el Gobierno de mañana y nosotros sí creemos y se lo decimos mire, le recogemos el guante.

Este Congreso sí quiere salvar la democracia tiene que hacer un pacto político para equilibrar los poderes y el pacto político para equilibrar los poderes no lo puede traer, ni lo puede conducir un hombre que fue capaz de utilizar el poder, que fue capaz de llamar a Gidis y a Teodolindo para cambiar la decisión soberana de una comisión del Congreso de la República, él no puede orientar este debate, yo quiero que lo orienten ustedes, yo quiero que ustedes piensen que aquí estamos haciendo futuro, no simplemente un favor a un Gobierno.

Yo creo en ustedes, si hoy nuestro proyecto es derrotado vamos a insistir y vamos a insistir de buenas maneras, vamos a decirle hombre venga evaluemos, Uribe, como todos nosotros pasamos, pero estas instituciones se quedan y una equivocación es bien difícil, bien difícil replantearla, Senador Gerléin vallase preparando, vallase preparando para que nos traigan ahora una propuesta de acto legislativo, perdón una propuesta de convocatoria, una asamblea constituyente si avanzan los procesos con el ELN.

Asamblea constituyente que un Gobierno con el control, no digo un Gobierno, un Presidente con el control de la Corte Constitucional puede derivar en cosas que ni usted, ni yo queremos, porque usted es un demócrata, usted es un demócrata, termino diciendo y haciéndole el homenaje señor Presidente, yo creo que en Nariño lo más parecido a un palacio es el santuario de las Lajas y allá usted se inspiró con esa virgen para pensar bien por Colombia, este país necesita equilibrio de poderes y es lo que estamos pidiendo, no quitarle poder a Uribe, sino al Presidente, llámese como se llame.

Claro ideológicamente podemos creer que esa no es la solución, tan creemos en eso que muchos de los que estamos aquí sentados hemos defendido el parlamentarismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina María Parody D'Echeona:

Presidente, es que tengo entendido que la plenaria está citada para la una de la tarde y quisiera saber, en la Cámara de Representantes operaba que a la hora en que era citada la plenaria, se tenía que suspender la comisión porque si no estaríamos sesionando de manera irreglamentaria, en cualquier caso sea la decisión que usted tome, yo le quiero decir a los miembros del Partido Liberal que el Partido de la U está dispuesto a sesionar mañana desde la hora que sea, que no queremos aprobar, o desaprobar este debate por descortesía o cortesía parlamentaria, sino a profundidad en cada uno de los artículos.

Señor Presidente entiendo que está citada a la una, yo quisiera que me informará el secretario si ha modificado esa hora y expresarle de nuevo nuestro animo de debatir artículo por artículo como lo ha solicitado el Partido Liberal el día que usted considere que lo debemos hacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senado Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente sobre la moción de orden simple y sencillamente aquí cada vez que hay angustia del Gobierno Nacional por aprobar un proyecto en la comisión, se aplaza la sesión plenaria, se aplaza la sesión plenaria durante un par de horas para poder avanzar en el proceso, yo creo que el Congreso cada vez más da muestra de su dependencia del poder eje-

cutivo, lamentablemente y de su poca independencia, ojalá usted que ha presidido con tanta imparcialidad y objetividad pudiera permitirle a esta comisión avanzar más en el debate en el día de hoy, que se aplazara un par de horas la plenaria, así como se mueve tanto el Gobierno cuando empieza la plenaria a funcionar y tantas veces aquí Senador Gerléin hemos logrado el favor de la mesa directiva del Senado para permitir que la Comisión primera siga sesionando, Ojalá también para este proyecto que es muy importante, que se tome una decisión, ojalá decisión de los partidos y del Congreso y no del Poder Ejecutivo.

Pues se pudiera aplazar la plenaria si usted logra que la señora Presidenta por un par de horas nos permita seguir sesionando, si no, pues no vamos para la plenaria, qué vamos a hacer, si quieren hundir el proyecto por trámite o quieren hundirlo por votación, pues tiene las mayorías, yo sí quiero simplemente dejar constancia que desde el martes pasado se aprobó el informe de la ponencia, no hubo sesión miércoles, no hubo sesión jueves, no hubo sesión ayer, hoy iban a citar a las 10 de la mañana, citan a la 1, aquí la agenda del Congreso es la agenda del Gobierno, no hay ninguna agenda distinta.

Y aquí las angustias para que la sesión de la comisión primera se prolongue hasta las 7, yo no he estado en ninguna sesión de la comisión primera, hasta las 8 o 10 de la noche, en la madrugada, distinta a la reelección Presidencial hace unos años, al acto de transferencias de estos días, al acto de reforma pensional un lunes, sesionando en la noche que recuerdo también, pero de resto mientras no este el Gobierno detrás con su capacidad de persuasión a los miembros del Congreso, pues aquí simplemente nos levantamos y nos vamos para plenaria a esperar las instrucciones del Gobierno en la plenaria, ojalá pudiéramos sesionar un par de hora más, pensaba yo que es importante para el proyecto y para esta comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

El reglamento dice claramente que cuando se llama a lista en la plenaria que es el inicio de la apertura de la sesión, el llamado a lista, es reglamentario de las comisiones sesiones, todavía no se ha abierto el micrófono del secretario de la plenaria para hacer el llamado a lista por lo tanto aquí estamos sesionando reglamentariamente.

Así la hora se superponga, allá no hay en este momento un llamado a lista, en la sesión pasada las diferentes bancadas se habían puesto de acuerdo, yo no lo supe a posteriori para una cortesía parlamentaria, votar en bloque el articulado de este proyecto de reforma constitucional de contrabalanceo de poderes entre el ejecutivo y el legislativo.

Yo llegué y se había votado la proposición cuando termina el informe, pero pensé rápidamente porque conocía la posición de miembros de la bancada que apoya al Gobierno, como yo, en que después negarían el proyecto y entonces expresé que no podría apoyar un proyecto para después voltearme y negarlo todo, no, no veía coherente desde el punto de vista intelectual que hoy lo que me parezca, mañana no.

El Senador Cristo me hizo una reflexión sobre el acto de transferencias que no le he podido explicar a él, cuál fue exactamente la aclaración que me permite apoyar resueltamente la fórmula nueva, el doctor Mauricio Pimiento me hizo también la misma reflexión, que sería a pesar de que el había participado y fue como decidimos aplazar la votación del articulado, pero yo quiero decir aquí cosas porque se puede entender que la bancada de Gobierno está en contra de revisar los artículos de la Constitución que enfrentan los poderes del ejecutivo, contra los poderes del legislativo.

Yo creo que es todo lo contrario, si algunos hemos cambiado de comisión es con el ánimo de que aquí se produzcan las reformas constitucionales que le devuelvan a la democracia el poder soberano donde debe estar el poder, pero una reforma de esta magnitud tiene que ser, como lo fue la reforma política de hace pocos años, un acuerdo de todos los partidos y de todas las bancadas, no de otra manera avanzaría.

Porque así como está sentada la redacción de esta reforma de balancear los poderes, ni siquiera se le devuelve el poder al Congreso, se le entrega el poder a la Corte, se le entrega el poder a la Contraloría, se le entrega al poder a unos particulares en la Comisión Nacional de Televisión y ayer decía el doctor Gerléin en el palacio de Nariño, al Congreso lo han despojado de todos los poderes hasta del poder de legislar actos de iniciativa de cambiar la constitución o la ley, los hace el Fiscal, el Procurador, el Contralor, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema.

Entonces realmente es increíble que, yo por ejemplo veo en ese acto del Fiscal que ayuda a la Corte Suprema y al Consejo de Estado en un proyecto de ley de reforma constitucional sobre la tutela, pues pensaría uno que el Fiscal de una terna hecha por el Presidente obedece a la política criminal, a la política colaboracionista con el ejecutivo para aplicar todo el régimen jurídico de perseguir el crimen y el delito, de denunciar a los violadores de las normas que atentan contra el patrimonio, la integridad económica etc.

Pero el Fiscal proponiendo, apoyando una reforma de tutela de una propuesta elaborada por la sala que lo eligió, ahí hay algo que hay que arreglar y lo tenemos que arreglar y lo tenemos que arreglar con la reforma constitucional, opuesto a quien lo nominó y en el articulado veo cosas que se pueden mejorar, salvar o profundizar.

Hablando con el Senador Fernando Cristo y me sometí a una demanda en el Consejo de Estado por cuenta de la Comisión Nacional de Televisión cuando propusimos eliminar la Comisión Nacional de Televisión porque había actos de politiquería de corrupción, de clientelismo y no cumplía la comisión con el objetivo, nos derrotaron en la última sesión del octavo debate en la plenaria del Senado cuando llegaron todos los comisionados y aparecieron en la Comisión nacional de Televisión los contratos de asesoría de amigos de las unidades legislativas de los senadores y el Presidente del senado fue demandado en el Consejo de Estado por el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión Senador Carlos García, por conflicto de intereses, porque aparecía en los programas de televisión como Presidente del Senado.

Afortunadamente de un exabrupto de esa desproporción no tuvo curso, pero hasta dónde llega el poder de la intimidación, aquí se ha hablado por ejemplo de la autonomía de la junta del Banco de la República y hace tiempos que discutimos, quién controla a la junta del Banco de la República, nadie solamente Dios, no hay control político, no hay voto de censura para las equivocaciones, desafueros o ineficiencia en el manejo de la política monetaria, cambiaria y crediticia, que no es responsabilidad ni del Congreso, ni del ejecutivo, ni del Fondo Monetario.

Hasta tal punto que se ha violado la soberanía internacional y no pasa nada, cuando se fue a romper la banda cambiaria sobre el manejo de la valorización del dólar con respecto al peso, la junta se reunió fue en Washington y cuando el miembro del Fondo Monetario dijo ustedes están reunidos es aquí y van a hacer una resolución para acabar la banda cambiaria y ustedes están en Estados Unidos, ahí está el acta, reunámonos en la embajada, no, les prestaron un avión y llegaron aquí por la noche y se devolvieron, firmaron el acta aquí para la plenaria.

Desastroso, todos se equivocaron en todas las aproximaciones sobre la inflación, se equivocaron en 10% del cálculo de la inflación, se equivocaron en 7% sobre el crecimiento de la economía, tuvieron repercusión en el desempleo del país, quisiéramos por lo menos que esos sabios de la economía tuviesen por lo menos que responderle al control político, el control político de un debate no sirve para nada si no tiene efectos sobre la permanencia en el cargo, ahí cabe una reforma política, no para nominarlos, pero que la moción sobre la falta en el resultado sobre el empleo por ejemplo que es lo que estamos pidiendo a gritos causara la remoción de la junta del banco.

Yo propongo al Partido Liberal, sin haber consultado que seguramente esta propuesta no va a tener éxito para ser aprobada, por como está redactada merece un gran debate y una nueva confección para que yo por lo menos la pueda apoyar, pero Presidente usted tiene una lindísima oportunidad, es necesario establecer equilibrio de poderes, sobre todo para que el Congreso sea la democracia real y no un apéndice de todos los apéndices, hasta el apéndice del Fiscal.

El Fiscal mandó a la plenaria, no estoy obligado a ir, no voy a ir allá al debate que le hicieron, estoy ocupado, de la más indigna descortesía con la plenaria, a un debate de trascendencia nacional sobre el tema pa-

ramilitar citado por el doctor Petro, siquiera a oír y había podido decir no me pronuncio porque tengo reserva, no le importa el Congreso de la República.

Yo pediría que avanzáramos en temas para hacer una comisión que pudiera entrar sí a establecer un contrapeso, pero para que el Congreso y los órganos que deben tener el verdadero poder para hacer crecer la prosperidad de esta Nación, se pueda presentar o en marzo o en julio del año entrante.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señores senadores la señora Presidenta del Senado me hace saber con uno de sus auxiliares que están llamando a lista, ese es el mensaje que yo recibí, por eso yo quiero por el respeto, el cariño que tengo por mis colegas saber qué vamos a hacer, yo estoy listo para que ojalá el consenso me oriente en este tan importante proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Me temo que entre la votación favorable de la ponencia y el cambio de opinión de la bancada de gobierno, actuó el monarca, actuó el monarca y cambió el pensamiento, a mí me parece que el proyecto ya empezó, la discusión reglamentariamente tiene que adelantarse, no se puede suspender o se vota favorable o se vota no favorable, quiero el cariz liberal del uribismo votando, yo quiero verlo, sé lo que significa esa votación y lo importante que es, se lo que quiso decir el doctor Gerléin, se hacia dónde vamos, pero yo quiero ver es el cariz liberal a ver si es que existe, no el cariz conservador porque lo entiendo perfectamente ha sido derrotado siempre por el pueblo pero lo entiendo.

Pero yo quiero ver es el cariz liberal apoyando o desaprobando este proyecto así que lo que hay que hacer señor Presidente es citar, colocar en votación, discutir los artículos y veremos cuáles son las posiciones políticas de las personas que aquí hacemos parte de partidos políticos fuertes en opinión pública, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Sí le quiero solicitar señor Presidente que si ya no se puede seguir sesionando, que si obviamente es mucho más importante la ley de orden público para ustedes que la reforma constitucional, cite para mañana la Comisión Primera para seguir sesionando, para que se vote este proyecto o si no cerremos el Congreso porque aquí el Senador García se rasga las vestiduras, yo digo que citemos para mañana y el Senador Gerléin inmediatamente hace exclamación de queja.

Si hubiera invitación para desayunar a palacio seguramente todos estarían allá, mañana vengamos y votemos, porque no nos metamos mentiras y digamos la verdad, el temor suyo no es temor Senador Petro es una realidad y todos lo sabemos, aquí había congresistas que les gusta el proyecto, que si pudieran votar a conciencia, yo entiendo también al doctor Gerléin, el doctor Gerléin no le puede gustar este proyecto, ha dicho una y otra vez en el debate de control político le gusta el poder Presidencial fuerte, le gusta la constitución del 86, a nosotros nos gusta la del 91, hay una diferencia de fondo y la entiendo.

Pero hay congresistas como dice el Senador Petro de origen liberal que creen en el Estado pluralista, que creen en el Estado democrático, que nos habían dicho y nos habían comprometido su decisión de apoyar el proyecto sin compartir todo el articulado, sino de apoyar el proyecto como idea y por eso votaron la ponencia que hoy en día pues obviamente nos han dicho que no pueden hacerlo por temor Presidencial.

Entonces yo creo que es muy importante que esto sea por encima de la mesa, que la gente vote como quiera, que vote artículo por artículo y que no dejemos este debate, si nos derrotan pues volvemos a presentarlo y si hay tiempo Senador García, ojalá podamos impulsar un acuerdo político como el de la reforma política del 2003, pero es que ya no confía uno en ningún acuerdo, porque todo acuerdo político pasa por el palacio de Nariño, muchas gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que en la próxima Sesión Ordinaria, la Presidencia someterá a discusión y votación en la Comisión Primera del Senado, a saber:

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2006 Senado,** *por medio del cual se modifican los artículos 77, 78, 126, 173, 189, 232, 239, 245, 266, 267, 276, 281, 346 y 372 de la Constitución Política.*

2. **Proyecto de ley número 23 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas que permitan superar de manera sostenible la congestión judicial y propiciar condiciones de eficacia y celeridad en la Administración de Justicia.*

3. **Proyecto de Ley Estatutaria número 95 de 2006 Senado,** *por medio del cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas. Artículo 23 de la Constitución Política.*

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado**, *por el cual se permite la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes.*

5. **Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado, 139 de 2005 Cámara,** *por medio de la cual se adiciona al Capítulo Cuarto de la Ley 5ª de 1992 reglamento del Congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.*

6. **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado**, *por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo 3 de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.*

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado**, *por el cual se modifica la Constitución política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.*

8. **Proyecto de ley número 04 de 2006 Senado**, *por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000.*

9. **Proyecto de ley número 47 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario del reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley, determinando la materia a legislar.*

10. **Proyecto de ley número 68 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se asignan unas funciones a los Notarios.*

11. **Proyecto de ley número 89 de 2006 Senado**, *por la cual se modifica el inciso 1° del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993, "por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá".*

12. **Proyecto de ley número 97 de 2006 Senado**, *por la cual se desarrolla el numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Nacional, complementando las disposiciones de la Ley 5ª de 1992.*

13. **Proyecto de ley número 34 de 2006 Senado**, *por medio de la cual se dicta el Estatuto de las Personerías.*

14. **Proyecto de ley número 63 de 2006 Senado**, *por la cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el Código de Policía.*

15. **Proyecto de ley número 71 de 2006 Senado**, *por medio de la cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales y se dictan otras disposiciones*.

16. **Proyecto de ley número 76 de 2006 Senado**, *por la cual se modifica y se adiciona la Ley 5ª de 1992 para establecer el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Congreso.*

17. **Proyecto de ley número 279 de 2006 Senado, 136 de 2005 Cámara,** *por medio de la cual se dicta el Estatuto de los Derechos y Garantías del Contribuyente y del usuario aduanero y cambiario.*

18. **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2006 Senado**, *por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, agregando al contenido de los Planes Nacionales y Territoriales de Desarrollo orientaciones y estrategias especificas de lucha contra la Pobreza.*

19. **Proyecto de ley número 108 de 2006 Senado**, *por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.* (Concejales).

20. **Proyecto de ley número 102 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble.*

21. **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2006 Senado,** *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones*. (Contralor).

22. **Proyecto de ley número 46 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se protege la existencia y seguridad del Estado, adicionando cuatro artículos al Título XVII Capítulo II de la Ley 599 de 2000, que tipifican los delitos de incumplimiento a la decisión administrativa de expulsión y reingreso ilegal al país de extranjeros, determinando la no excarcelación.*

23. **Proyecto de ley número 88 de 2006 Senado,** *por medio de la cual se establece el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal.*

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

En la Secretaría se dejaron los siguientes documentos para ser publicados en la presente Acta como anexos:

1. Anexo 1. Comentarios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios al Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006.

Bogotá, D. C.

Doctor

CARLOS GARCIA ORJUELA

Senador Ponente P.A.L. 09

Congreso de la República

Edificio Nuevo del Congreso

Ref.: Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2006 "Iniciativa Popular por medio del cual se modifica el régimen constitucional de los servicios públicos domiciliarios".[1]

Respetado doctor:

Tomando en consideración que usted ha sido designado como ponente para primer debate, me permito enviar los comentarios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios al Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006, el cual propone modificar los artículos 365, 367, 368, 369 y 370 de la Constitución Política. Sobre el tema, Esperamos así contribuir con la discusión de un proyecto de gran trascendencia para los consumidores de servicios públicos.

1. Modificación del artículo 365

La iniciativa busca sustituir el actual texto que dice: "Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos lo habitantes del territorio nacional" por un nuevo texto que diga así: "(...) *Es deber del Estado asegurar el acceso y su prestación continua. Conforme a los principios de eficiencia. Eficacia. Equidad, calidad y solidaridad a todos los habitantes del territorio nacional.*

En criterio de esta Superintendencia no se justifica una reforma constitucional en tal sentido ya que el texto que se pretende modificar y, en particular, el vocablo eficiente que contiene el artículo 365 vigente, es comprensivo de los términos que se pretenden adicionar en la propuesta de reforma, veamos por qué:

Uno de los cambios fundamentales que introdujo la Constitución Política de 1991 en materia de prestación de servicios públicos, entre ellos los domiciliarios, lo constituye la libertad de empresa tal como se dispone en sus artículos 333 y 365. La Introducción en este último del criterio de eficiencia busca entre otras cosas, eliminar los monopolios ineficientes y promover la Competencia con la finalidad de que una mayor oferta de servicios genere eficiencia en beneficio del mercado y de los consumidores o usuarios, lo cual debe traducirse en términos de calidad, precios y mayores coberturas.

"La eficiencia exige, además, que los resultados se consigan con los menores Costos posibles y, por eso, eficiencia puede asimilarse a economía. La eficiencia supone eficacia pero no al revés." La alusión constitucional a la eficiencia en los servicios públicos no implica, en modo alguno, carta blanca para crear situaciones jurídicas que preserven la calidad de monopolios oficiales a las empresas de servicios públicos que tengan tal carácter, así sea con el argumento de que estos pueden ser eficientes".[2]

En el mismo sentido la Corte Constitucional[3] al fijar el contenido y alcance del artículo 365 Superior ha dicho que la eficiencia se traduce en continuidad, regularidad y calidad del servicio público,

Por otro lado, con relación al principio de solidaridad cuya inclusión se pretende en la reforma, el mismo ya tiene consagración constitucional, entre otros, pero de manera principal, en los artículos 1° y 95.9 de la Carta, como principio en cual se funda el Estado Social de Derecho, el cual, en el caso de los servicios públicos domiciliarios tiene especial preponderancia en el artículo 367, como criterio rector que debe tener en cuenta el legislador al definir el régimen tarifario de tales servicios. Con relación a este principio la Corte Constitucional[4] ha dicho:

"Los servicios públicos como instancia y técnica de legitimación no son fruto de la decisión discrecional del poder público sino aplicación concreta del principio fundamental de la solidaridad social (CP artículo, 1 y 2). A través de la noción de servicio público el Estado tiene el principal instrumento para alcanzar la justicia social y promover condiciones de igualdad real y efectiva. Su prestación comporta una transferencia de bienes económicos y sociales con base en el principio de justicia redistributiva que, mediante el pago discriminado de los servicios públicos según estratos y en función de la capacidad económica del usuario ... permite un cubrimiento a sectores marginados que, en otras circunstancias, no tendrían acceso a los beneficios del desarrollo económico. De esta forma se garantizan las condiciones materiales para el libre desarrollo de la personalidad (CP artículo 16) y para la consecución de una igualdad real y efectiva (CP artículo 13) de toda la población,"

En conclusión la reforma no agrega a lo que la Constitución ya prevé en materia de principios y normas jurídicas que le imponen al Estado la obligación de garantizar que los servicios públicos dentro del criterio de eficiencia que señala el artículo 365 hoy en vigor, se presten con calidad, continuidad y con amplias coberturas en el marco del principio de solidaridad sobre el cual se erige un Estado Social de Derecho como lo es el colombiano.

2. Modificación del artículo 367

En esta parte, la propuesta de, enmienda constitucional suprime el criterio de costos y agrega que al el régimen tarifario, se tendrán en cuenta *los criterios da eficiencia económica. Neutralidad. Suficiencia financiera. Solidaridad, redistribución de ingresos. Estratificación socioeconómica conforme a la capacidad de pago V participación efectiva de los ciudadanos.*

Suprimir el criterio de costos para la definición del régimen tarifario, es contradictorio con el principio de eficiencia que formula el artículo 365 Superior y con los principios de solidaridad que prescriben los artículos 1° y 95.5 constitucionales. En otras palabras, es retroceder al antiguo régimen de monopolios estatales ineficientes. Los antiguos monopolios estatales no se guiaban por el criterio de costos eficientes con lo cual condujeron a profundas ineficiencias e inequidades en los cobros tarifarios. Tal es el caso de la antigua Telecom, hoy ya liquidada, la cual, por ejemplo, reflejaba en las tarifas que cobraba a sus usuarios costos por encima, de los eficientes, que no se justificaban más que, para pagar altísimos costos laborales y prebendas administrativas. Las cuales, además de encarecer los servicios reflejaban costos profundamente superiores a lo que cobraría una empresa sometida al escrutinio de la competencia, todo esto en detrimento del usuario del servicio.

La prestación de los servicios públicos requiere inversiones para ampliar coberturas, para hacer mejoras en calidad y para que los servicios se presten de manera continua. Uno de los grandes retos de la reforma constitucional de 1991 en materia de servicios públicos, en especial de los domiciliarios fue lograr que el país pudiera remontar las grandes rezagas que teníamos frente a países que estaban empeñados en superar el atraso de sus economías y su consecuente pobreza. Una de las formas de hacerla era proporcionar servicios básicos de buena calidad a sus habitantes.

1 Preparado por: Luz Angela Giraldo Lozano, Asesora Oficina.

2 Palacios Mejía Hugo. El Derecho de los servicios públicos, Derecho Vigente, Bogotá 1999. Pág.55.

3 Corte Constitucional, ponente Alejandro Martínez Caballero, "Sentencia T-406-1993".

4 Sentencia T-540 de 2004.

En la ponencia para primer debate del Proyecto de ley 197 de 1992, que recoge en esencia las mismas preocupaciones que los constituyentes de 1991 tuvieron en cuenta para formular las reglas constitucionales bajo las cuales se debía afrontar la crisis de los servicios públicos, merece la pena resaltar lo siguiente respecto a las inquietudes que existían para financiar las inversiones requeridas en esta materia:

"1.1.1. El Estado colombiano atraviesa una difícil encrucijada. La ciudadanía poco cree que este pueda enfrentar, mucho menos resolver los graves problemas que enfrenta el país. En esta visión de Estado juegan un papel importante los servicios públicos domiciliarios. Ellos son parte esencial de nuestra vida cotidiana, y como tal, su eficiente o deficiente prestación incide en la percepción que los ciudadanos tienen de sus gobernantes".

"1.1.2. Los servicios públicos han absorbido y continúan absorbiendo la mayor parte de los recursos públicos. Puesto en perspectiva histórica, no era posible que sin una decidida intervención estatal hubiésemos podido desarrollar el sector. Hacia el futuro, la Ampliación de coberturas urbanas y el cubrimiento de las zonas rurales, además del Ingente esfuerzo en saneamiento básico y recuperación de nuestros ríos y fuentes de agua que debemos llevar a cabo requiere la presencia estatal/".

"1.1.3. El sector atraviesa una crisis financiera profunda, que no solamente se traduce en la imposibilidad de ampliar la cobertura, sino que produce serios cuellos de botella a la actividad económica en general, como lo vivimos en el reciente apagón. Esta crisis tiene raíces profundas y diversas.

"1.1.4 La crisis combina elementos de incapacidad de planeamiento, deficiencia administrativa, restricción de mercados y estructura tarifaria.

"1.1.5 El proyecto del gobierno plantea elementos interesantes de esta reestructuración: eliminación de la restricción de los mercados, vinculación del sector privado tanto a través de recursos de inversión como a través del contrato de gestión con las empresas públicas, reordenamiento de las tarifas y los subsidios; fortalecimiento y separación de las funciones de regulación, y control y vigilancia".

Era claro entonces que para superar la crisis de los llamados servicios públicos domiciliarios era imperioso hacer profundas transformaciones y una de ellas era la forma de fijación de las tarifas de tal forma que se logrará disponer de los recursos necesarios para acometer su modernización. En ese sentido, tanto si lo hace el Estado, como los particulares, estos tiene una serie de costos que deben ser recuperados, relacionados con la recuperación de la inversión y los gastos de operación y eso es justamente lo que posibilita el criterio de costos que señala el artículo 367 de la Constitución que se pretende eliminar en la iniciativa de acto legislativo que se analiza.

Finalmente, debe destacarse que los criterios que se proponen incluir en la reforma ya están previstos en el artículo 87 de la Ley 142 de 1994 y se vienen aplicando actualmente en la definición de los regímenes regulatorios de los servicios.

2.1 Ajustes de tarifas con **IPC**

La reforma propone igualmente lo siguiente: "(00.) *cuyas alzas en ningún caso podrán exceder el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor en el periodo correspondiente* (00.)"

Sobre este aspecto baste con señalar que una prohibición en tal sentido no garantiza la recuperación de costos. En palabras de la Corte Constitucional (Sentencia C-150 de 2003) tal restricción no permite dar cumplimiento a los criterios de costos y solidaridad que deben orientar el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios. Explicamos con más detalle a continuación:

2.2 Cargo fijo

Debe anotarse que las tarifas de energía y de telecomunicaciones ya eliminaron el cargo fijo. Este subsiste en el sector de agua potable y saneamiento. Varios criterios deben tenerse en cuenta en su análisis:

a) Como ha manifestado esta Superintendencia en los comentarios a los distintos proyectos de ley que han pretendido la eliminación del cargo fijo, este permite recuperar los costos de administración para la prestación del servicio, en tanto que el costo variable, busca recuperar los de operación, inversión y ambientales en el caso de saneamiento básico. Si se elimina el cargo fijo, la tarifa del costo variable tendría que aumentar, pues las empresas para ser eficientes tienen que recuperar los costos de prestación del servicio como antes se dijo;

b) Si esos costos eficientes no se recuperan a través de las tarifas, el Estado tendrá que garantizar no solo el mayor déficit para el otorgamiento de subsidios, sino que se verá en la obligación de destinar recursos y el presupuesto para atender inversiones que las empresas no alcanzarían a cubrir con la tarifa;

c) Sector acueducto y saneamiento básico. En primer lugar hay que advertir que en los sectores de acueducto y saneamiento básico, a diferencia de los otros servicios, se subsidia además del consumo el cargo fijo. La supresión del cargo fijo no representa una disminución en la tarifa para todos los usuarios de estos servicios;

d) Por ejemplo una familia de estrato 3 de Bogotá, por un consumo de 45 metros cúbicos bimensuales paga una factura de acueducto y alcantarillado cercana a los $157.000, si se elimina el cargo fijo, cancelaría $165.000 con un incremento del 5%. Si otra familia del mismo estrato, consume 20 metros en el mismo periodo, hoy pagaría unos $70.000. Sin el cargo fijo, su factura sería de $67.000 experimentando una reducción del 4%. La supresión del cargo fijo no significa un menor pago de los servicios necesariamente. Si una familia es de alto consumo, por ejemplo, porque es numerosa, la eliminación del cargo fijo va a significar un aumento bastante fuerte en su factura, ya que se dispara la tarifa por consumo. Por el contrario, las familias pequeñas o de personas solteras, se verían beneficiadas por el cargo fijo, ya que al ser consumidores de bajo nivel de consumo, la eliminación del cargo fijo no incrementaría proporcionalmente el cargo por consumo, teniendo entonces un beneficio de reducción de la factura promedio. Pero debe anotarse que las familias más pobres son generalmente las más numerosas, con lo cual se estaría beneficiando generalmente a los estratos altos, que tienden a tener familias más pequeñas;

e) La línea del consumo básico de agua en Colombia está definida en 20 metros cúbicos al mes, sin embargo en la mayoría de las ciudades se aprecia una reducción en la demanda de los servicios. En Bogotá el consumo medio es cercano a los 15.5 metros cúbicos. Por esto, los usuarios que utilicen cantidades de agua por debajo de ese consumo se beneficiarían con la supresión del cargo fijo. De otra parte, la población con mayor gasto de servicios experimentaría un efecto contrario. Al cargo fijo, de conformidad con lo señalado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, están ligados los gastos de administración y de atención al cliente, la nómina de personal administrativo, oficinas de atención al público, impuestos y contribuciones, medición, facturación y recaudo. Si estos gastos no son facturados en el cargo fijo, se trasladarían a los costos asociados al consumo. Así, habría un único cargo por unidad de servicio, que además de los costos de operación, inversión y de tasas ambientales incorporaría los administrativos que por el criterio tarifario de suficiencia financiera se tendrían que cubrir;

f) Un estimativo general muestra que de los costos y gastos totales de las empresas, el 65% lo ocupan las inversiones. El 15%, los costos de operación y mantenimiento y el 20%, los administrativos. Esto varía en cada ciudad. Con la entrada en vigencia del nuevo modelo tarifario para acueducto y alcantarillado, adoptado por la CRA mediante Resolución 287 de 2004, en las empresas estatales especialmente, se reduce la participación de los gastos administrativos y, por ende, el cargo fijo. Esto debido a que el regulador prohíbe que se trasladen a los usuarios los onerosos pasivos pensionales y provisiones para plantas y equipos, entre otras cuentas. Por ejemplo de los $220 mil millones de gastos administrativos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se tuvieron que retirar unos $75.000 millones de pasivos pensionales. Por ajustes como este, el costo medio de administración (CMA) de acueducto y alcantarillado pasó de unos $15.500 al mes a cerca de $8.000;

g) No obstante, empresas que involucraban en sus tarifas bajos gastos administrativos, registraron un leve Incremento en el costo medio de administración y por ende en las tarifas del cargo fijo. En la siguiente gráfica se expone lo sucedido en una muestra de ciudades.

Se ve que en Barranquilla hubo incremento, pues registraba gastos administrativos inferiores a las demás ciudades. En lo demás casos, hubo disminución. Es posible que el costo medio de administración baje aún más en algunas ciudades debido a que la CRA está comparando empresas para determinar sus gastos óptimos. Los que se consideren ineficientes serán recortados.

Adicionalmente, deben darse los mecanismos y tiempos necesarios para desmontar el régimen tarifario que durante los últimos once años se ha venido desarrollando. Esto, para garantizar que la prestación continua de un servicio de buena calidad sea la obligación principal de los prestadores de los servicios

2.5 Finalmente es importante recordar que la Corte Constitucional en Sentencia C-401 de 2003, la cual analizó la demanda contra el artículo 90.2 de la Ley 142 de 1994, reconoce la importancia económica del cargo fijo.

2.6 En cuanto a la expresión "(…) *la calidad v continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios serán determinantes para fijar el precio o tarifa. En caso de incumplimiento en estos factores quedará exonerado el usuario del pago del servicio durante los periodos respectivos r...)".*

Este tema ya está regulado. Por ejemplo, en el servicio de energía, las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben tener estándares mínimos de calidad que se definen considerando los aspectos que influyen en la calidad del servicio que están bajo el control o son resultados de la gestión del operador de red.

En cuanto a la continuidad en la prestación del servicio, la Comisión de Regulación de Energía, mediante la resolución CREG 070 de 1998 adoptó el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica, el cual contiene las normas sobre la calidad en la prestación del Servicio de Distribución de Electricidad.

De esta manera, en cuanto la continuidad del servicio se establecieron dos indicadores fundamentales para medir la calidad en la prestación del servicio:

Uno que mide el tiempo total durante el cual el servicio es interrumpido llamado indicador DES. Otro que mide el número de interrupciones del servicio, llamado indicador FES.

Ahora bien, el costo de la continuidad en la prestación del servicio a las empresas equivale a unas compensaciones que las empresas deben pagar a los usuarios por incumplimiento de los estándares de calidad y se establece de la siguiente forma:

De presentarse baja calidad del servicio prestado (incumplimiento de los estándares de confiabilidad por grupos dada la densidad de población), la regulación contempla la aplicación de un mecanismo automático de compensación al usuario, esta compensación corresponde para el usuario un menor valor a pagar en la factura del servicio y a la empresa un costo directo, dada la compensación.

La responsabilidad por la aplicación de estas compensaciones es del operador de red, aunque el agente Comercializador que atiende al usuario participa en la aplicación del mismo.

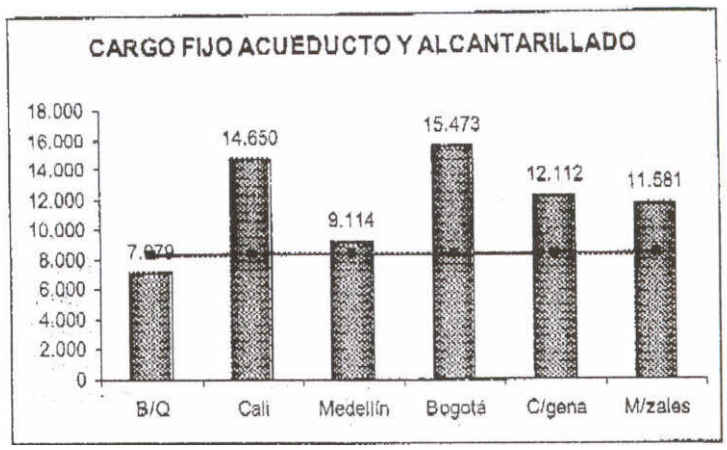
También en el sector de telecomunicaciones la calidad del servicio se mide por el factor Q, el cual implica reducciones tarifarías, las empresas que no suministran adecuada calidad del servicio y de esta manera compensan al usuario por ineficiencias de calidad;

k) La tendencia de las regulaciones tarifarias es al desmonte del cargo fijo. En ese sentido avanzó la metodología tarifaría definida para acueducto y alcantarillado, adoptada por la agencia reguladora, que si bien lo sostiene, en la mayoría de empresas lo reduce.

l) También, la regulación vigente contempla posibilidades para su exclusión. Pero antes de considerar esta opción, es aconsejable que las autoridades, las empresas y representantes de los usuarios, evalúen adecuadamente los efectos de la supresión del cargo fijo, pues las ganancias de unos las pagarán otros sectores de la población, especialmente aquellos que han crecido en población, por problemas económicos o de desplazamiento y que no tienen los recursos para comprar aparatos y equipos que optimicen el uso del agua.

2.3 **Sector telecomunicaciones**

La Ley 812, Plan de Desarrollo, estableció que solo se podrán ajustar en magnitudes iguales al incremento del IPC las tarifas de los estratos 1 y 2 hasta diciembre de 2006, esto ha imposibilitado que las ESP adelanten los desmontes de subsidios que actualmente se están otorgando más allá de los límites previstos en la Ley 142. Esto significa que las EPS de telefonía están otorgando cerca de $172 mil millones en subsidios, recursos que no son cubiertos plenamente por el fondo de comunicaciones, generando que las ESP no recuperen la totalidad de sus costos eficientes.



Lo anterior dificulta que los prestadores adelanten proyectos de reposición y expansión de redes; desmotivando especialmente la inversión de nueva infraestructura en estratos 1 y 2 e imposibilitando la reducción de la brecha digital, incrementando las diferencias en el acceso a la sociedad de la información al no tener estos usuarios el potencial de acceder a nuevas tecnologías a través de las redes de TPBC.

De otro lado, en la expedición del Nuevo Marco Tarifario que entró en vigencia en enero de 2006, se ha previsto que los operadores puedan ofertar alternativas tarifarías que les permitan competir en igualdad de condiciones con servicios sustitutos como la telefonía móvil. Así mismo los usuarios tendrán la posibilidad de escoger el plan tarifario que se ajuste a sus necesidades de consumo y a su capacidad económica. Dentro de este marco, se prevé que los operadores puedan ofrecer planes con Cargo Fijo cero para estratos 1 y 2.

2.4 **Sector Gas**

La propuesta de supresión del cargo fijo no dejaría espacio para la remuneración de la comercialización, muy importante en la cadena del negocio. Tal como está definido actualmente con el negocio de distribución se trae el gas desde los puntos de entrega en las estaciones de puerta de ciudad hasta el punto de entrega a cada una de las instalaciones internas de los usuarios. Con la comercialización se remuneran los gastos anuales de AOM y la depreciación anual de inversiones relacionadas con la actividad de comercialización;

h) Por otra parte, si se suprime el cargo fijo, que se calcula representa una facturación fija del 20% de la facturación de las empresas, los ingresos de estas dependerían exclusivamente de la demanda. En los últimos años la demanda ha tenido una reducción drástica, lo cual significa que las empresas dejaran de percibir importantes recursos para hacer inversiones y ampliar cobertura en los estratos más pobres de la población, los cuales son los que requieren mayores inversiones;

i) El cargo fijo se ha suprimido en los servicios de energía y telecomunicaciones y también se podría suprimir en agua potable, aunque resulta más complicado en aseo y alcantarillado por la naturaleza de estos servicios. Varias alternativas se pueden adoptar vía regulación:

• Aplicación de la opción tarifa de cobro por prepago de servicios, para esto, es necesario que la CRA defina las señales del caso.

• Mutuo acuerdo entre las empresas y el regulador, buscando que se autorice la modificación de las fórmulas tarifarias, pudiéndose proponer que los gastos de administración se carguen al consumo.

• Definición de tarifas en contratos que suscriban los municipios con operadores de servicios.

j) Como se dijo, en servicios como los de energía, aseo y gas en cilindros, la regulación general no separa los gastos de administración de los referidos al consumo, de tal manera que no se cobra dicho cargo fijo. Por lo anterior, los usuarios de energía, por ejemplo, que cierren sus inmuebles durante un tiempo reciben facturas sin ningún cargo (cero pesos).

3. Modificación del artículo 366.

En criterio de esta Entidad la carga de otorgar subsidios no debe recaer exclusivamente en la Nación, sino también en las Entidades territoriales, que por lo demás están recibiendo gran cantidad de recursos por concepto de trasferencias de la Nación.

Finalmente, con relación a los restantes artículos se estima que pueden ser objeto de regulación legal conforme a las reservas que en tales materias le atribuye el artículo 150 de la C.P. en relación con la prestación de los servicios públicos a efectos de que exista la debida Coherencia en tales materias.

Atentamente,

Evamamaría Uribe Tobón,

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

Siendo la 01:55 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 26 de octubre de 2006 a las 10:00 a. m., a Sesión de la Comisión Primera del Senado.

El Presidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Vicepresidente,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2007